

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. SEIS**

**Sesión:** PLENARIO DE COMISIONES  
(VESPERTINA)

**Fecha:** JUEVES 28 DE OCTUBRE DE  
1993

**SUMARIO:**CAPITULO

- I           INSTALACION DE LA SESION.
- II           ORDEN DEL DIA.
- III          LECTURA DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE CARRERA DOCENTE Y ESCALAFON DEL MAGISTERIO NACIONAL.
- IV          PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE DECRETO QUE CONCEDE PENSION VITALICIA AL PROFESOR GENARO FIERRO.
- V           LECTURA DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGANICA DE LA FUNCION LEGISLATIVA, RELATIVO A LA INMUNIDAD PARLAMENTARIA.
- VI          LECTURA DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL CODIGO DEL TRABAJO.



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. SEIS**

**Sesión:** PLENARIO DE COMISIONES  
(VESPERTINA)

**Fecha:** JUEVES 28 DE OCTUBRE DE  
1993

**SUMARIO:**

CAPITULO

- VII LECTURA DEL PROYECTO DE LEY ORGANICA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.
- VIII LECTURA DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE ESCALAFON Y SUELDOS DE LOS ARQUITECTOS.
- IX CLAUSURA DE LA SESION.





**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. SEIS**

**Sesión:** PLENARIO DE COMISIONES  
(VESPERTINA)

**Fecha:** JUEVES 28 DE OCTUBRE DE  
1993

**INDICE:**

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINA</u>
I	INSTALACION DE LA SESION.	3
II	ORDEN DEL DIA.	3 - 4
	Intervención de la H. Diputada María Eugenia Lima, para solicitar cambio en el Orden del Día.	4
	Intervención del H. Diputado Bruno Frixone Franco, para solicitar se oficie a los señores Ministros de Agricultura y de Industrias, para que aclaren respecto a los aranceles del trigo.	4 - 7
	Intervención del H. Diputado Carlos Vallejo López, para explicar respecto del planteamiento formulado por el Diputado Bruno Frixone.	7 - 10
III	LECTURA DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE CARRERA DOCENTE Y ESCALAFON DEL MAGISTERIO NACIONAL.	10
	INTERVENCIONES DE LOS HH. DIPUTADOS:	
	Guerrero Guerrero Fernando	11 - 12
	Dávalos Guevara Remigio	12 - 13
	Larrea Andrade Mauricio	13
	Rivera Molina Ramiro	14



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA No.** SEIS

**Sesión:** PLENARIO DE COMISIONES  
(VESPERTINA)

**Fecha:** JUEVES 28 DE OCTUBRE DE  
1993

INDICE:

CAPITULO

PAGINA

	Rodríguez Vicéns Antonio	20 - 22
	Frixone Franco Bruno	22 - 24
	Lima Garzón María Eugenia	24 - 26
	Rodríguez Vicéns Antonio	26
IV	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE DECRETO QUE CONCEDE PENSION VITALICIA AL PROFESOR GE NARO FIERRO.	27
	INTERVENCIONES DE LOS HH. DIPUTADOS:	
	Salvador Moral Francisco	28 - 29
	Rodríguez Vicéns Antonio	29 - 30
	Rivera Molina Ramiro	30 - 31
	Salvador Moral Francisco	31
	Arosemena Monroy Carlos Julio	31 - 32
V	LECTURA DEL PROYECTO DE LEY REFORMATO RIA A LA LEY ORGANICA DE LA FUNCION LE GISLATIVA, RELATIVO A LA INMUNIDAD PAR LAMENTARIA.	32
	INTERVENCIONES DE LOS HH. DIPUTADOS:	
	Lima Garzón María Eugenia	32
	Rodríguez Vicéns Antonio	33 - 34
	Arosemena Monroy Carlos Julio	34 - 35



**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR**

**ACTA No. SEIS**

**Sesión:** PLENARIO DE COMISIONES  
(VESPERTINA)

**Fecha:** JUEVES 28 DE OCTUBRE DE  
1993

**INDICE:**

CAPITULO

PAGINA

VI	LECTURA DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL CODIGO DEL TRABAJO.	36
	INTERVENCIONES DE LOS HH. DIPUTADOS:	
	Rodríguez Vicéns Antonio	36 - 38
	Lima Garzón María Eugenia	38 - 39
	Rodríguez Vicéns Antonio	39
	León Aguirre César	39 - 40
	Rivera Molina Ramiro	40 - 42
	Frixone Franco Bruno	42 - 44
	Carrillo Vargas Mario	44 - 45
	Lima Garzón María Eugenia	45
VII	LECTURA DEL PROYECTO DE LEY ORGANICA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.	46
	Intervención del H. Diputado Antonio Rodríguez Vicéns, para aclarar que el Proyecto de Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Judicatura, ya fue leído y que se debe presentar informe para primer debate.	46 - 48
VIII	LECTURA DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE ESCALAFON Y SUELDOS DE LOS ARQUITECTOS.	48



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

**ACTA No.** SEIS

**Sesión:** PLENARIO DE COMISIONES  
(VESPERTINA)

**Fecha:** JUEVES 28 DE OCTUBRE DE  
1993

INDICE

CAPITULO

PAGINA

INTERVENCIONES DE LOS HH. DIPUTADOS:

Rodríguez Vicéns Antonio	52 - 53
Carrillo Vargas Mario	53
Rivera Molina Ramiro	53 - 54
Coronel Arellano Oswaldo	54
Rodríguez Vicéns Antonio	55

IX	CLAUSURA DE LA SESION.	55 - 56
----	------------------------	---------

ARCHIVO

En la ciudad de Quito, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del H. Señor Don SAMUEL BELLETTINI ZEDENO, Presidente del H. Congreso Nacional, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las dieciocho horas cuarenta minutos.-----

En la Secretaría actúan el señor Abogado Abdón Monroy Palau y el señor Abogado Walter Santacruz Vivanco, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes HH. señores Diputados miembros de las Comisiones Legislativas:-----

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

FLORES VITERI RAUL  
 VACA GARCIA GILBERTO  
 AROSEMENA MONROY CARLOS JULIO  
 NIETO DAVILA WILSON  
 LIMA GARZON MARIA EUGENIA

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

RODRIGUEZ VICENS ANTONIO  
 CORONEL ARELLANO OSWALDO  
 NUÑEZ ARANDA ANGEL  
 GAMBOA BONILLA RODRIGO  
 LEON AGUIRRE CESAR

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

MARUN RODRIGUEZ JORGE  
 VILLAQUIRAN LEBED EDUARDO  
 ANDRADE CASANELLO ANTONIO  
 VELEZ NUÑEZ RUBEN  
 LARREA ANDRADE MAURICIO

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

RIVERA MOLINA RAMIRO  
 ZAMBRANO HIDALGO EITEL

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores legisladores les ruego ocupar sus curules.- Señor Secretario, constate el quórum por lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Comisión de lo Civil y Penal.- Principales: Fernando Rosero González: Ausente.- Enrique Camposano Núñez: Ausente.- Heinz Moeller Freile.- Carlos Julio Arosemena: Presente.- Marcelo Pallares Sevilla: Ausente.- Abraham Romero Cabrera: Ausente.- María Eugenia Lima: Presente.- Suplentes: Eduardo Azar Mejía: Ausente.- Raúl Flores Viteri: Presente.- Gilberto Vaca García: Presente.- Teresa Minuche de Mera: Ausente.- Jorge Hugo Sotomayor: Ausente.- Wilson Nieto Dávila: Presente.- Aníbal Nieto Vásquez: Ausente.- Comisión de lo Laboral y Social: Antonio Rodríguez: Presente.- Oswaldo Coronel Arellano: Presente.- Xavier Ledesma Ginatta: Ausente.- Jorge Encalada Erraez: Ausente.- Ángel Núñez Aranda: Ausente.- Rodrigo Gamboa Bonilla: Ausente.- César León Aguirre: Presente.- Suplentes: Andrés Vallejo Arcos: Ausente.- César Acosta Vásquez: Ausente.- Jonny Matute Zamora: Ausente.- Roosevelt Icaza Endara: Ausente.- Edward Crow Verdaguer: Ausente.- Washington Faytong: Ausente.- Manuel Alvear León: Ausente.- Comisión de lo Tributario, Fiscal Bancario y de Presupuesto: Jorge Marín Rodríguez: Ausente.- Simón Bustamante Vera: Ausente.- Eduardo Villaquirán Lebed: Presente.- Antonio Andrade Casanello: Ausente.- Rubén Vélez Núñez: Ausente.- Mauricio Larrera: Presente.- Juan José Castelló: Ausente.- Jacobo Bucaram Ortíz: Ausente.- Suplentes: Gabriel Saud Saud: Ausente.- Gilberto Vaca García: Presente.- Alejandro Ponce Noboa: Ausente.- Fernando Guerrero: Presente.- César León Aguirre: Presente.- Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial.- Principales: Alfonso Monsalve Iglesias: Ausente.- Ramiro Rivera Molina: Presente.- Jorge Félix Barros: Ausente.- Remigio Dávalos Guevara: Presente.- Eitel Zambrano Hidalgo: Presente.- Elsa Bucaram Ortíz: Ausente.- Washington Faytong: Ausente.- Alvaro Luque Benítez: Ausente.- Oswaldo Larriva Alvarado: Ausente.- Ricardo Noboa Bejarano: Ausente.- Jaime Chamorro Guerrón: Ausente.- Enrique Macías Chávez: Ausente.- Jacobo Bucaram Ortíz: Ausente.- Alejandro Ponce Noboa: Ausente. Después de pasar lista hicieron su ingreso los diputados Gamboa y Rubén Vélez, señor Presidente.- Tenemos quince legisladores presentes en la Sala.-----

.../..



.../..

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Al existir el quórum reglamentario insta lo la sesión.- Señor Secretario, el Orden del Día.-----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "1. Conocimiento de la Objeción Parcial del Señor Presidente de la República al Proyecto de Decreto que Concede Pensión Vitalicia para Laura Irene y Mercedes Olimpia Mendoza Soasti.- 2. Primer Debate del Proyecto de Decreto que Concede Pensión Vitalicia al Profesor Genaro Fierro.- 3. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa Relativo a la Inmunidad Parlamentaria.- 4. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Código del Trabajo.- 5. Lectura del Proyecto de Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Judicatura.- 6. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional.- 7. Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de Especialidades "Espíritu Santo".- 8. Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Cooperativas.- 9. Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas.- 10. Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Centros Agrícolas, Cámaras de Agricultura Provinciales y Zonales.- 11. Segundo Debate del Proyecto de Ley Constitutiva del Instituto Ecuatoriano del Banano.- 12. Conocimiento de la Objeción Parcial del Señor Presidente de la República al Proyecto de Ley de Maternidad Gratuita.- 13. Conocimiento de la Objeción Parcial del Señor Presidente de la República al Proyecto de Ley de Creación de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil.- 14. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Escalafón y Sueldos de los Arquitectos.- 15. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley que Creó el Fondo de Desarrollo Provincial, Publicada en el Registro Oficial Número 395 de 14 de Marzo de 1990.- 16. Lectura del Proyecto de Control Constitucional.- 17. Lectura del Proyecto de Decreto que Concede -

.../..

.../...

Pensión Vitalicia en favor de la Señorita Carola Castro Jijón; y,.- 18. Lectura del Proyecto de Ley de Ejercicio Profesional de los Contadores Públicos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputada Lima.-----

LA H. LIMA GARZON.- Señor Presidente, solicito que el punto sexto pase a primero, que tiene que ver con el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, que fuera presentado y que permitiría la posibilidad de discutir el tema del magisterio aquí en el Congreso Nacional y buscar soluciones a un problema que lamentablemente el Gobierno Nacional no se predispone de ninguna manera, a través de varios emisarios, de varias gestiones, de la propia solicitud que el pueblo ecuatoriano plantea, de encontrar una solución a este problema, creo que sería oportuno que el Congreso vuelva a tratar el tema de la reforma a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio. Es mi propuesta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias Diputada.- Señor Diputado Frixone.-----

EL H. FRIXONE FRANCO.- Gracias, señor Presidente. Antes de pasar al Orden del Día, señor Presidente, creo que es necesario hoy día en el Congreso Nacional hacer un planteamiento de preocupación sobre las situaciones que se han presentado en la discusión de los temas sobre aranceles comunes de los productos agrícolas en Colombia en la reunión del Pacto de Cartagena, señor Presidente. Hemos visto posiciones de dos Ministros de Estado, del señor Ministro de Industrias y Comercio que no está de acuerdo con esa posición y se retira, y que considero justa, señor Presidente, y voy a explicar por qué, y la posición del señor Ministro de Agricultura, que acoge el planteamiento de las bandas de precios y que, a mi juicio, señor Presidente, va a ser un duro y tremendo perjuicio para el pueblo ecuatoriano y para el Estado ecuatoriano. Hemos estado de acuerdo y lo hemos expresado en el Congreso Nacional más de una oportunidad, en que dentro de este proceso de modernización y de ajuste del país, la apertura de fronteras, la apertura comercial la consideramos beneficiosa para el desarrollo económico del país. Sin

.../...

.../..

embargo, esa apertura no quiere decir que tiene que cederse todas las posiciones que puedan beneficiar al Ecuador, señor Presidente. El acogerse, como se ha planteado, las bandas de precio en los productos agrícolas, si bien es cierto que en determinados productos en donde hay suficiente producción nacional puede significar un mecanismo apropiado para la estabilización de precios y puede ser conveniente para los productores nacionales. En aquellos productos en los cuales el país no tiene autosuficiencia de producción y más bien su mayoría o la mayor parte del consumo interno del país es de importación, la banda de precios, señor Presidente, no garantiza sino al productor extranjero y perjudica al consumidor nacional. En este caso que estoy planteando, señor Presidente, tenemos una tremenda inquietud. El Ecuador, por las características agrícolas del país y por las condiciones que tiene, no es un país productor de trigo. El trigo en el Ecuador es totalmente deficitario en cuanto a producción, apenas el cuatro punto cinco por ciento del consumo total de trigo del país es de producción nacional, el noventa y cinco punto cinco por ciento del consumo interno del país es producto de una importación, señor Presidente. En este acuerdo o en este planteamiento que se está haciendo en el Acuerdo de Cartagena, se está pretendiendo incluir este producto del trigo con otros productos deficitarios en el país, dentro de una banda de precios. Una banda de precios que, como decía, garantiza al productor cuando hay suficiente producción nacional y estabiliza los precios y es bueno. Pero cuando no es ese el caso, señor Presidente, va a tender automáticamente a la elevación de precios que va a afectar al consumo nacional, y las razones son muy simples. Hace un año Colombia tenía un arancel del treinta por ciento en la importación de trigo, y el Ecuador tenía un arancel del cinco por ciento. Colombia hace una modificación a comienzos de este año y lo reduce del treinta al quince por ciento, y ahora plantea la necesidad de que el Ecuador suba su porcentaje del cinco por ciento al quince por ciento. Pero, señor Presidente, los importadores colombianos tienen mejores condiciones de flete, no pagan el flete del Canal de Panamá, sus embarques de trigo lo reciben en Barranquilla que no tiene que pagar las tasas

.../..

.../..

portuarias del Canal de Panamá, e igualmente, el costo del flete mismo es diferente con el importador ecuatoriano. Aproximadamente esa diferencia de costo de flete está en el orden del diez y el doce por ciento. Por eso fue que Colombia bajó los precios o bajó el arancel al quince por ciento. Pero si el Ecuador acepta ese planteamiento, señor Presidente, estaremos con un precio mucho mayor que el precio del trigo importado colombiano. Ecuador tendrá que subir la diferencia de flete que ya le pondra en desventaja, y adicionalmente, la misma banda de precios normalmente tiende a una estabilización para arriba de los precios, que se calcula en el orden de un diez por ciento. Eso significaría, señor Presidente, que de aceptarse aquella posición, el producto básico de la producción del trigo, de la comercialización del trigo, la harina, subirá para el consumidor interno entre el veinte y dos por ciento al veinte y cinco por ciento, y el pueblo ecuatoriano, señor Presidente, va a sufrir un impacto económico muy grave. Porque los productos que se consumen, derivados del trigo, son el fideo, el pan, productos de consumo eminentemente popular. El pueblo, por la carestía de la vida, por las condiciones actuales, ya no come carne, señor Presidente, no come huevos porque están fuera del alcance de su economía popular, y han volcado toda su capacidad económica a alimentarse fundamentalmente de fideos y sus componentes, o de pastas, de pan y de todo lo que tiene que ver con la producción de trigo. Si se acepta esta situación, el país va a recibir un gran golpe, sobre todo el sector popular, y adicionalmente, señor Presidente, también la industria ecuatoriana. Porque en este momento la industria ecuatoriana productora de esos derivados, tiene un muy buen mercado en Colombia y exporta hacia Colombia. Inclusive, señor Presidente, en los balanceados que es donde se consume gran cantidad de trigo, de harina, también subiría los precios. Lo que significaría automáticamente un impacto en la producción avícola del país, que en este momento es uno de los productos de mayor consumo, producidos en el país, en Colombia. Todo aquello va a significar un cambio de esta situación que perjudica al país y a la producción ecuatoriana. Por eso, señor Presidente, creo que el Congreso Nacional está

.../..

.../...

en la obligación de hacerle ver al señor Ministro de Agricultura la necesidad de un estudio más profundo, de una participación más activa de los distintos sectores productivos, para evitar un perjuicio al país y sobre todo al pueblo ecuatoriano que tendrá que pagar más precios, una subida muy fuerte de precios que le va a afectar a la economía popular. Y es más, señor Presidente, esa subida de precios indudablemente que será un índice inflacionario en el país, que va contra la misma política económica del país. No hay coordinación en las acciones del Estado, señor Presidente. El señor Ministro de Industrias que, creo y entiendo que, por su actitud, ha tratado el problema con los industriales, que tiene que ver con este asunto, está oponiéndose a esa tesis. Pero el señor Ministro de Agricultura, como producto marginal de producción nacional que es el trigo, no toma en consideración los otros factores y va a ser una decisión que realmente perjudique al pueblo ecuatoriano. Yo no le veo el apuro, señor Presidente, incluirnos en una banda de precios a nivel internacional, para tratar de garantizar determinado tipo de productos que sí pueden estabilizarse o beneficiarse. Yo creo, señor Presidente, que el tema alimentario y de producción agrícola tiene que ser tratado con mayor profundidad y no simplemente aceptar los planteamientos de la integración, porque tenemos que tener apertura fronteriza con una línea de acción económica, sin un análisis profundo. Quiero pedir, señor Presidente, a usted, que se sirva dirigir una comunicación al señor Ministro de Agricultura, exigiéndole una explicación exhaustiva del planteamiento que él antes de la intervención del señor Ministro de Industrias, hiciera en la reunión de Ministros de Agricultura del Pacto Andino, e igualmente una aclaración perfecta del planteamiento del señor Ministro de Industrias, para que aquí en el Congreso Nacional podamos saber realmente qué es lo que se está haciendo y en qué forma estas decisiones van a afectar a la economía del país y van a afectar a la producción ecuatoriana.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Gracias, señor Presidente. Hace algún tiempo, señor Presidente, yo sugerí, y sugerí ya en su Presidencia, porque no pude ponerlo en práctica mientras yo estuve -

.../...

.../...

de Presidente, algo que hoy me ha recordado el doctor Carlos Julio Arosemena. En años anteriores el Congreso Nacional respetaba el Orden del Día, que se lo elaboraba con ciertos criterios de prioridades: vetos parciales del Presidente, leyes trascendentales para la vida nacional, primer debate, perdón, segundo debate, primer debate y lecturas; y utilizaba el día viernes para lo que yo llamo recreo o tribuna libre. Se presentaban los saludos a las parroquias, los saludos a los cantones, se presentaban proyectos por parte de los diputados, cada Diputado traía su proyecto lo presentaba era un día de gestión global de los diputados haciéndose presente ante sus provincias, sus cantones, sus parroquias, y había quórum, señor Presidente, desde las nueve de la mañana hasta la una, porque a todos les interesaba venir a presentar su proyecto, su saludo a su parroquia, a su provincia, al análisis global, a lo que yo llamo la tribuna libre. Ojala, piense, señor Presidente, someta a consideración del Plenario y logremos a futuro que el viernes sea para esas gestiones y que respetemos el Orden del Día y ganemos tiempo para aprobar las leyes. Porque por algo el Presidente elaborará en esa forma el Orden del Día, algún criterio debe tener, por equivocado que sea, y si lo respetamos vamos a ir adelante. Pero como todavía no estamos en ese esquema, permítame, señor Presidente, que dé una pequeñísima explicación frente al planteamiento que se ha hecho, del sector agrícola. Mi nombre es Carlos Vallejo López, ingeniero Agrónomo, graduado en la Universidad Central, agricultor progresista, ex-Ministro de Agricultura. No es un problema del alimento del pueblo ecuatoriano, señor Presidente, El trigo es un producto totalmente marginal por razones ecológicas y por razones de rentabilidad y productividad en el país. No existen las condiciones para producir como en las grandes llanuras en los países de cuatro estaciones, somos un país marginal. Me atrevería a decir, que seguir intentando cultivar trigo en el Ecuador, es como si los Estados Unidos intentara en Texas, en lugar de trigo y maíz, cultivar banano. El problema entonces es que el país para abastecerse de la producción de trigo para el alimento del pueblo ecuatoriano, debe importar. Pero como es un producto subsidiado en los Estados Uni

.../...

.../...

dos, los precios son bajos, y compite el trigo con otros productos en donde somos eficientes desde el punto de vista ecológico, productivo y de productividad y rentabilidad, como el maíz, como el sorgo, como la pasta de soya, como la cebada, para la elaboración de alimentos balanceados. Y es un crimen, señor Presidente, que se utilice trigo que viene subsidiado, que es para el consumo humano, en la elaboración de alimento balanceado, compitiendo con la producción nacional de maíz y otros productos que son los que debe utilizarse para la elaboración de productos balanceados; primer análisis. Segundo análisis, señor Presidente, yo soy opuesto a todas las tesis neoliberales que se están utilizando, de libre precio, de libre competencia, libre mercado, etc., porque no es verdad que funcione. Prueba de ello es que nos ponen impuestos para el banano y subsidian el trigo y la leche, y ahora las patas y las alas de pollo a que vengan al Ecuador subsidiadas. Ellos subsidian y nos ponen impuestos a nuestros productos para que no entren, y cuando no pueden hacerlo vía arancel, lo hacen vía a la ley antidoping, pero nos ponen impuestos. Entonces no es cierto que exista eso. Pero en el proceso de integración, señor Presidente, hay que aceptar que otros países están haciendo sacrificios y que debemos compartirlos, anteponiendo el interés nacional al interés personal o al interés de grupo. En el trigo, señor Presidente, Colombia ha bajado del treinta al quince. Pero si estamos hablando de una banda internacional entre los países, es obvio entender que hay que llegar al quince todos los países pues, y es el único producto, el único producto en el que al Ecuador se le pide nivelarse. En todos los demás el Ecuador ha logrado que los otros países cedan. Pero, señor Presidente, el problema del trigo es que viene subsidiado para el consumo humano, se lo desvía al consumo animal y se lo saca de contrabando a Colombia. Porque como tenemos el cinco, y aunque Colombia baje del treinta al quince, todavía es mejor traerlo vía Ecuador, la plata que nos cuesta en divisas traer acá, se va indirectamente a Colombia. Dije que no hay que anteponer los intereses personales a los intereses del país, porque el señor Ministro es un usuario de harina de trigo pues, y no puede ser que una pequeña fabriquita de fideo condicione la

.../...

.../..

economía agraria de nuestro país. Señor Presidente, si es que esta explicación satisface a mi buen amigo y colega el Diputado - Bruno Frixone, no hay necesidad de pedirle al señor Ministro de Agricultura ninguna aclaración.- Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Someta a votación la moción de la Diputada Lima, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Que se cambie el sexto punto del Orden del Día al primer punto del Orden del Día, es la moción de la Diputada Lima.- Los señores legisladores que estén a favor del cambio del Orden del Día propuesto por la Diputada, por favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame el resultado señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Siete de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No ha sido aprobado.- Primer punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Conocimiento de la Objeción Parcial del Señor Presidente de la República al Proyecto de Decreto que Concede Pensión Vitalicia...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario.- Diputada Lima.-----

LA H. LIMA GARZÓN.- Rectificación de la votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Rectifique la votación y proclámeme rápido el resultado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del cambio del Orden del Día propuesto por la Diputada Lima, por favor levantar el brazo.- Nueve de quince, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado.- Primer punto del Orden del Día.-----

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, el proyecto que se reparta a los señores diputados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Están repartiendo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Secretario.- Proceda señor

.../..



.../..

Diputado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1.- El literal c) del Artículo..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Recuerdo a los señores diputados que esta mos solamente quince y que se trata de una lectura, no es deba te.- Continúe señor...-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "En el literal c) del Artículo 1 dirá: "c) Jerarquización de funciones del magisterio y respeto a sus de rechos".- Hasta ahí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- En el Artículo 3, sustitúya se "técnico docente o", por: "técnico docente y".- Hasta ahí el segundo artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, señores diputados.- Sin ob servaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- En el Artículo 5, introdúce se las siguientes reformas: 1. Los literales a), b), c), e), - dirán: a) "A la estabilidad en el cargo y a las garantías pro fesionales legalmente establecidas".- b) "A que se les otorgue el respeto y la consideración que les debe la sociedad por su condición de educadores";.- c) "A licencia con sueldo por enfer medad y por calamidad doméstica debidamente comprobadas, en cu yo caso el reemplazante percibirá los haberes de la partida pre supuestaria que se creará para el efecto";.- e) "A Comisión de servicios con sueldo completo para el Presidente, Vicepresiden te, Secretarios y Tesorero Nacionales de la Unión Nacional de Educadores UNE y a los delegados de las comisiones regionales de Defensa Profesional y Presidentes".- Hasta ahí.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Señor Diputado Guerrero.-

EL H. GUERRERO GUERRERO.- Señor Presidente, una observación de carácter general para todo el proyecto. Que la Comisión se moleste, cuando eleve el informe luego del primer debate, en hacernos llegar a los legisladores textualmente los artículos a los cua les se remite el proyecto de reformas, porque va a pasar lo que está ocurriendo ahora, estamos un poco confundidos porque no te nemos la ley a la mano, no sabemos a qué se refieren las refor mas, algunos, yo al menos soy ignorante en eso. Entonces que la Comisión para el primer debate nos ayude a salir mejor y no pa-

.../..

.../..

ra estar pidiendo lecturas a cada rato a la Secretaría. Esas ob-  
servaciones...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias señor Diputado.- Continúe leyen-  
do el artículo,-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "e) Defensa profe-  
sional y Presidentes Provinciales para el tiempo para el cual  
fueron elegidos.- 2. Agréguese los siguientes literales: 11)  
"A gozar de una pensión jubilar equivalente al sueldo completo  
que percibe el profesional de la educación activo de la catego-  
ría escalafonaria con la cual se jubiló, para cuyos efectos el  
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), fijará los -  
nuevos aportes que deben pagar los profesionales de la educa -  
ción activos y el Estado;.- m) A que se les reconozcan median-  
te acuerdo nominal las categorías alcanzadas, sin límites, en  
función del título y tiempo de servicio acreditado previa la -  
aprobación del curso respectivo, debiendo percibir todos los bene-  
ficios económicos inherentes a su nueva categoría desde el mes si-  
guiente al de la fecha de expedición del correspondiente acuerdo -  
nominal".- Hasta ahí el Artículo tercero, señor Presidente,---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al Artículo tercero.- Si-  
guiente artículo,-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- Los literales a) y e) del  
Artículo 7 dirán: a)...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado..., un momento por favor.- Se-  
ñor Diputado Dávalos,-----

EL H. DAVALOS GUEVARA.- Gracias, señor Presidente. Con relación  
al numeral dos del Artículo tercero, establece este proyecto -  
una pensión jubilar equivalente al sueldo completo que percibe  
el profesional de educación activo en la categoría escalafona-  
ria. Señor Presidente, estoy absolutamente consciente de que -  
uno de los dramas que vive el empleado público, es el aspecto  
relacionado con la jubilación. Estamos todos conscientes que -  
la pensión jubilar es deficiente. Pero yo me permito sugerir a  
la Comisión, que antes de entrar a una aprobación de esta aspi-  
ración que por supuesto no deja de ser justa, se establezca un  
análisis profundo, tomando en consideración que alterar todo -  
lo relacionado con pensiones jubilares, amerita y requiere in-

.../..

.../..

dispensablemente un estudio actuarial y más aún si está en relación con la pensión jubilar que tiene que ser entregada por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que, como bien sabemos, en la actual situación, en las circunstancias, el Seguro Social se encuentra incapacitado para responder a las actuales exigencias y responsabilidades que tiene. Por tal razón, para la Comisión me permito sugerir que se haga el correspondiente estudio para no entrar dentro de una situación de irreflexión e inclusive que pueda naturalmente no hacerse de ninguna manera efectiva.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mauricio Larrea.-----

EL H. LARREA ANDRADE.- Señor Presidente, como un punto informativo para los presentes y para la Comisión, la Ley de Escalafón del Magisterio fue aprobada en el anterior Gobierno, y en uno de los artículos establece la obligatoriedad que tiene el Seguro de establecer las tasas por los valores que los maestros tendrán, fruto de esta mejora o de este avance en la ley, aplicarla. Eso como un punto informativo claro. Implica por sobre todo, que no es que el Seguro es el que va a absorber ese incremento, sino que ya está inmerso en la ley el derecho que tiene él, y es a remitir al magisterio la información referente a los valores que en el futuro tendrá que ir aportando el maestro ecuatoriano para efectos de ser beneficiado con esta mejora.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- Los literales a) y e) del Artículo 7, dirán: a) "Bachiller en Ciencias de la Educación, Bachiller Técnico, Bachiller en Arte, especialización música y técnico de nivel superior, en sus diversas especializaciones";.- e) "Otros títulos profesionales universitarios y post-universitarios que el sistema educativo requiera".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5.- A continuación del Artículo 11, agréguese el siguiente: Artículo... "Los profesionales requeridos para el área técnica durante el primer año de ejercicio de la docencia y para mantener su calidad de profesionales de la educación, deberán aprobar un curso básico de profesionalización que no será inferior a 350 horas, dictado por -

.../..

.../..

Institutos Pedagógicos, Facultades de Filosofía y DINACAPED o por quien reconozca el Ministerio de Educación y Cultura, caso contrario su nombramiento caducará inmediatamente".- Hasta ahí el Artículo quinto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- En el Artículo 16 agréguese luego de "Bachiller en Ciencias de la Educación", lo siguiente: - Bachiller Técnico.- - Bachiller en arte, especialización música; y,.- - Técnico de nivel superior".- Hasta ahí el

Artículo séptimo, perdón. "Sustitúyase el Artículo 12 por el siguiente: "Se establece la siguiente carrera docente para los profesionales de la Educación: 1. Docente;.- 2. Docentes-Administrativos institucionales;.- 3. Técnico-Docentes ;.- 4. Técnico-Docentes Administrativos;.- 5. Supervisores.- Otro Ar-

tículo... Sustitúyase el Artículo 18 por el siguiente: "El ejercicio de las funciones determinadas en el Artículo 6 de esta Ley Reformatoria se regulará en el Reglamento".- Hasta ahí el Artículo sexto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 7.- El Artículo 19 dirá: "El sueldo profesional básico del magisterio nacional será equivalente a uno y medio (1.5) salarios mínimos vitales generales".- Hasta ahí el Artículo séptimo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al artículo.- El señor Diputado Ramiro Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA.- Señor Presidente, sin entrar a mayores observaciones, la sugerencia es que en este tema la Comisión considere argumentos que sobre este punto se formuló el momento en que discutíamos un proyecto similar, que lamentablemente no pudo ser promulgado luego de que el Congreso lo trate, sino que entró en vigencia por el ministerio de la ley, sobre todo considerando las dimensiones y las repercusiones en el Presupuesto General del Estado, y la viabilidad de la propuesta. Sin que dejemos de observar de que esto tiene motivaciones estrictamente sociales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 8.- Los numerales 1, 3, 4 y 5

.../..

.../..

del Artículo 24, dirán: "1. Subsidio familiar equivalente al cinco por ciento (5%) del salario mínimo vital general por cada carga familiar, hasta un límite de cuatro cargas familiares";.-

"3. Subsidio de antigüedad, que se pagará en las siguientes cantidades mensuales: dos mil quinientos (2.500) sucres por los primeros cuatro años de servicio y, a partir del quinto año, el tres punto cinco por ciento (3.5%), adicional, del sueldo básico correspondiente a la categoría escalafonaria de cada profesional de la educación por cada año posterior al cuarto";.-

"4. Gastos de representación y subsidio de transporte, en beneficio de los profesionales de la educación que los vinieren percibiendo y en los valores actualmente vigentes; con excepción de quienes ejercen la docencia en las provincias amazónicas e insular de Galápagos, que percibirán, en concepto de subsidio de transporte y siempre que el sitio de trabajo no sea su lugar habitual de residencia, el equivalente a cinco salarios mínimos vitales generales en el año, pagaderos en dos cuotas";.-

"5. Subsidio por ubicación geográfica, en beneficio de los profesionales de la educación, incluyendo a los que vinieren percibiendo, que no podrá ser inferior a los porcentajes del sueldo básico del magisterio nacional, señalados en la siguiente escala: - Profesionales de la educación que laboran en los sectores rurales y en las provincias fronterizas de: Esmeraldas, El Oro, Carchi, Loja, 25%. - Profesionales de la Educación que laboran en las provincias amazónicas, 50%. - Profesionales de la Educación que laboran en la Provincia Insular de Galápagos, 75%".- Hasta ahí el Artículo octavo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al artículo.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 9.- En el Artículo 25, sustitúyase: "a partir del ejercicio económico posterior", por: "a partir del mes siguiente al de la fecha de expedición del acuerdo nominal".- Hasta ahí el Artículo nueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 10.- A continuación del Artículo 30, agregáse el siguiente: "Producidas las vacantes en los diferentes niveles de los establecimientos educativos, se pro-

.../..

.../...

cederá a otorgar el cambio a los docentes que lo hubieren solicitado a la comisión respectiva; y, consten con el mayor puntaje en el cuadro correspondiente, cumplan con lo dispuesto en el Artículo 26 de esta ley.- Las vacantes producidas por los profesionales de la educación del área rural, se llenarán obligatoriamente con los profesionales de la educación que ingresen a la carrera docente o con los profesionales del área urbana que lo soliciten".- Hasta ahí el Artículo décimo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al artículo.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 11.- El Artículo 33, dirá: Las sanciones, que se aplicarán según la gravedad de la falta cometida por los profesionales de la educación serán: 1. Amonestación.- 2. Multa.- 3. Suspensión.- 4. Remoción de funciones; y.- 5. Destitución.- Se podrá apelar de las sanciones impuestas, en primera instancia, ante la Comisión Provincial de Defensa Profesional y, en segunda y definitiva instancia, ante las Comisiones Regionales de Defensa Profesional; en ambas instancias dentro del plazo de ocho días posteriores a la notificación.- Unicamente en los casos de destitución del cargo, se podrá interponer el recurso de revisión ante el Ministro de Educación y Cultura, dentro del plazo de ocho días, contados a partir de la notificación correspondiente".- Los profesionales de la educación, transcurrido 2 años de la destitución y previo informe favorable de una de las comisiones regionales podrán reingresar al magisterio a excepción de aquellos cancelados por vinculaciones sexuales con estudiantes, quienes no podrán regresar a ejercer la docencia".- Hasta ahí el Artículo once.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 12.- Sustitúyase el Artículo 35 por el siguiente: "Artículo 35.- Créanse a nivel provincial y regional las Comisiones de Defensa Profesional, encargadas de vigilar la correcta aplicación de esta Ley. Sus atribuciones y deberes constarán en el Reglamento de esta Ley".- Hasta ahí el Artículo doce, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 13.- El Artículo 36 dirá: "Ar

.../...

.../..

título 36. Para resolver las causas sometidas a su conocimiento, habrán las siguientes Comisiones Regionales: Regional 1 con sede en Quito y jurisdicción en las provincias de Esmeraldas, Carchi, Imbabura, Pichincha, Cotopaxi, Tungurahua, Bolívar, - Chimborazo, Sucumbíos, Napo, Pastaza y Galápagos.- Regional 2. con sede en Guayaquil y con jurisdicción en las provincias de Manabí, Guayas Los Ríos y El Oro.- Regional 3. con sede en Cuenca y con jurisdicción en las provincias de Cañar, Azuay, Loja, Morona Santiago y Zamora Chinchipe.- Las Comisiones regionales de Defensa Profesional se integrarán de la siguiente manera:

a) El Subsecretario Nacional de Educación en Quito y sus representantes legales en las regionales o sus delegados permanentes, quienes presidirán;.- b) El Director Nacional de Educación en Quito, y sus representantes legales en las regionales o sus delegados permanentes;.- c) El Director de Recursos Humanos en Quito, y sus representantes legales en las regionales, o sus delegados permanentes;.- d) El Director Nacional Administrativo y Financiero en Quito y sus representantes legales en las regionales, o sus delegados permanentes;.- e) Presidente y Vicepresidente Nacionales de la Unión Nacional de Educadores y sus representantes legales en las regionales, elegidos en el Consejo Nacional de UNE, o sus delegados permanentes;.- f) Un representante por los profesionales de la educación de los niveles: pre-primario, primario y medio, designados por el Consejo Nacional de la Unión Nacional de Educadores para cada una de las regionales.- Cuando se conozcan casos sobre supervisores, técnico docente, profesional de la educación del sistema intercultural bilingüe, la respectiva organización ANSEDE, FENATED, y la Educación Bilingüe, designará un delegado de la respectiva jurisdicción.- El Director del Departamento de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación y Cultura y los Asesores Jurídicos de las regionales 2 y 3. actuarán como Secretarios, con voz y sin voto.- Estas Comisiones tienen el carácter de permanentes y deberán sesionar obligatoriamente por lo menos 3 días a la semana".- Hasta ahí el Artículo trece, señor Presidente.- EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al artículo.- Siguiendo artículo.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 14.- Los delegados del Subsecretario Nacional y de los Directores Nacionales ante las Comisiones Regionales de Defensa Profesional serán permanentes y deberán ser maestros con conocimientos de la normatividad educativa del país, al igual que los delegados de la Unión Nacional de Educadores".- Hasta ahí el Artículo catorce.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al artículo.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 15.- Sustitúyase el Artículo 37 por el siguiente: "Las Comisiones Provinciales de Defensa Profesional estará integrada de la siguiente manera: a) El Director Provincial de Educación, quien la presidirá;.- b) el Jefe de Supervisión;.- c) El Presidente del Núcleo Provincial de la Unión Nacional de Educadores;.- d) Un representante de los docentes de la educación pre-primaria, primaria y media, quien será designado por el Comité Ejecutivo Provincial de la Unión Nacional de Educadores.- El Asesor Jurídico de la Dirección Provincial de Educación actuará como Secretario con voz y sin voto.- Las resoluciones se adoptarán con el voto favorable de la mayoría de los integrantes de la Comisión. En caso de empate, la resolución de adoptará en el sentido del voto del Presidente".- hasta ahí el Artículo quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al artículo.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 16.- El Artículo 41 dirá: Para efectos del escalafón y demás beneficios de Ley, el Ministerio de Educación y Cultura habilitará el tiempo de servicio prestado por el docente en planteles fiscales, fiscomisionales, municipales, particulares y en otras instituciones públicas en las que hubiere laborado sin el nombramiento de profesor fiscal, para el cual el docente deberá presentar certificados originales en las oficinas de escalafón".- Hasta ahí el Artículo dieciséis.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al artículo.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 17.- Suprímase el Artículo 42 -vigente".- Hasta ahí el Artículo diecisiete, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Siguiente artículo.-----

.../..



.../..

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 18.- El Artículo 43 dirá: "El docente que participe en programas de alfabetización o defensa civil, organizado por el Ministerio de Educación y Cultura, con una duración de dos años consecutivos y sin dejar de ejercer sus funciones específicas, tendrá derecho a que se le habilite un año de ejercicio de la docencia en la respectiva categoría, de conformidad con el Reglamento de esta Ley".- Hasta ahí el Artículo dieciocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 19.- El Artículo 45 dirá: "Los Docentes, Docentes Administrativos, Técnicos Docentes, Supervisores y Asesores Técnicos tienen derecho a cursos de mejoramiento profesional. Es requisito para el ascenso de categoría el haber aprobado uno de ellos, por lo menos, relacionado con su especialidad y funciones".- Hasta ahí el Artículo diecinueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones. Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Disposiciones Transitorias.- "Primera.- Los incrementos al sueldo básico profesional del magisterio nacional, a las asignaciones complementarias y a los demás beneficios económicos de los docentes previstos en esta Ley, se aplicarán desde el 1º de enero de 1994. Para este efecto se incrementará en el presupuesto destinado a la educación, con sujeción a lo dispuesto en el último inciso del Artículo 72 de la Constitución Política del Estado".- Hasta ahí la Transitoria primera, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Siguiendo Transitoria.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segunda.- A partir del 1º de enero de 1994, el funcional que perciban los Directores de jardines de infantes, escuelas fiscales comunes de práctica docente y experimentales del país, será igual al que percibe el Director del centro educativo matriz y, en igual proporción se incrementará a los maestros de aula".- Hasta ahí la Disposición Transitoria Segunda, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Siguiendo disposición.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Tercera.- Las aportaciones a las que se refiere el primer inciso agregado por disposición del Artícu

.../..

.../..

lo 3 de esta Ley, regirán a partir del 1º de enero de 1994 y el nuevo régimen de pensiones jubilares del que se beneficiarán los docentes amparados por esta Ley, se aplicará de conformidad con la resolución que dictará el Consejo Superior del IESS, en el plazo de noventa días contados desde la promulgación de esta Ley". - Hasta ahí la disposición, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Artículo Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposición Transitoria Cuarta.- En el presupuesto del Ministerio de Educación y Cultura se hará constar las partidas...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Rodríguez. Tiene razón Diputado Rodríguez, Disposición Transitoria Cuarta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Cuarta.- En el presupuesto del Ministerio de Educación y Cultura, se hará constar las partidas presupuestarias que permitan el desarrollo de las gestiones administrativas de las Comisiones Regionales de Defensa Profesional".- Hasta ahí la Última Disposición Transitoria, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Artículo Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo Final.- Sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones transitorias, la presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial y prevalecerá sobre las normas legales que se le opongan".- Hasta ahí el Artículo Final, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los Considerandos.- Señor Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Gracias, señor Presidente. Primero, no por aclaración, pero voy a dejar constancia de mi criterio y la razón por la cual no voté por la modificación del Orden del Día. Fundamentalmente por dos razones: la primera, porque considero que debe darse a todos los bloques la posibilidad de ir alterando sus proyectos. Y la segunda, porque considero que cuando nos instalamos con tan exíguo quórum, y perdonen la expresión, debemos aprovechar ese quórum para discutir los temas que requieren quórum; es decir, aquellos que están para segundo debate. Porque si comenzamos con lecturas, nunca vamos a probar los proyectos para el segundo debate, y ojalá ese sea el criterio que rija para efectos no sólo de la elaboración del Orden del Día, sino para la aprobación de las modificaciones. En efecto,

.../..

.../...

ahora nos hemos quedado sin quórum, cuando por lo menos un proyectito podríamos haber discutido en el segundo debate. El segundo aspecto, señor Presidente, muchas de las reformas que se están planteando constaban en el informe que la Comisión de lo Laboral elaboró para efectos de la aprobación del Plenario para el segundo debate. Lamentablemente no fueron aprobados en razón de que no hubo quórum, porque no hubo quórum, porque el Gobierno y el PRE no concurrieron a las sesiones. Planteo que la Comisión analice estas reformas planteadas, con el proyecto que ya había elaborado, para eventualmente compaginarlas. Tercera observación, señor Presidente, si no me equivoco, este proyecto ha sido elaborado antes de que entre en vigencia la Ley reformativa de la Ley de Carrera Docente. De tal manera que para efectos de la Comisión, cuando se presente el informe para el primer debate, tiene que tomarse en cuenta el nuevo texto, el reformado en algunos artículos, no en todos, pero en aquellos que han sido reformados, el nuevo texto vigente, y desde ese punto de vista conviene la rectificación en lo que respecta al proyecto presentado, porque veo que ha sido presentado antes de la vigencia de la ley. Y cuarto aspecto que convendría por razones de orden práctico y por eso lo planteo, señor Presidente, analizar. Por qué se opuso el Gobierno al proyecto que presentó la Comisión? Porque era malo?, porque era menos bueno que el proyecto elaborado por el Gobierno? Yo personalmente creo, a pesar de ser el Presidente de la Comisión, señor Presidente, y tal vez no convendría que yo sea el que lo diga, que el proyecto elaborado por la Comisión era mejor que el del Presidente de la República, mucho mejor. Pero había la discrepancia en materia económica, y esa discrepancia en materia económica es la que determinó la política de evitar que el Plenario tenga el quórum para lograr que el proyecto entre en vigencia por el ministerio de la ley. Desde ese punto de vista planteo una alternativa por razones prácticas. Dividir este proyecto en dos, manejar un proyecto donde están las reivindicaciones económicas, y otro proyecto donde están otro tipo de reformas. Porque si involucramos las reivindicaciones económicas ya negadas por el Gobierno, en el proyecto global, vamos a lograr que se objete nuevamente en forma total,

.../...

.../..

y no vamos a lograr, por otro lado, las reformas que sí son necesarias en otros aspectos. Explico algunos de los aspectos: Hay un disparate en el proyecto del Presidente de la República, se establece que hay un recurso de casación de una disposición administrativa para ante el Ministro de Educación. Conviene o no reformar y corregir ese disparate? Claro que sí. Pero si involucramos esa reforma con aspectos económicos, es probable, señor Presidente, que va a ser vetado el proyecto y el disparate va a seguir continuando vigente. Por eso, señor Presidente, planteo la posibilidad que la Comisión analice la conveniencia de dividir este proyecto en dos: por un lado vengan las rectificaciones económicas; por otro lado los aspectos que reforman la ley en otros temas, y al mismo tiempo podrían estarse tramitando concomitantemente, de tal manera que irían conjuntamente a la Presidencia de la República. Esto porque creo que sería uno de los mecanismos para lograr realmente una reforma a la ley. Estas observaciones para la Comisión, señor Presidente.-- EL SEÑOR PRESIDENTE.- Comparto su criterio, señor Diputado, en cuanto a la forma de elaborar el Orden del Día, pero lamentablemente son ustedes quienes decidieron, a mi criterio, de manera equivocada, y yo tengo que respetar la decisión.- Diputado Frixone.-----

ARCHIVO  
EL H. FRIXONE FRANCO.- Gracias, señor Presidente. Me voy a referir específicamente a este proyecto de ley que, como bien dice el Diputado Rodríguez, fue elaborado antes de la aprobación y de la discusión que se hiciera, aprobación por ministerio de la ley y de la discusión que se hiciera aquí en el Congreso Nacional a las reformas a la Ley de Escalfón, de Carrera docente y escalafón del Magisterio Nacional. Pero la inquietud que tenemos, señor Presidente, es que ese proyecto realmente al entrar por vigencia de la ley, no acogió una serie de otras reformas más allá de las de índole económico, que tiene que ver con el normal funcionamiento de los establecimientos educacionales y con el mismo funcionamiento de la Ley de Carrera Docente y Escalafón, que son muy importantes. Algunas de las cuales fueron incluidas en el debate, fueron aceptadas por la Comisión e indudablemente mejoraban el proyecto significativamente. Yo es-

.../..

.../..

toy muy de acuerdo con el planteamiento que hace el Diputado Rodríguez, tratar de ver que este proyecto de ley de divida en dos, se divida ojalá a nivel de la Comisión en dos informes y dos proyectos: el uno que tenga que ver con los aspectos económicos, y el otro que tenga que ver con las otras reformas que son algunas. Una mencionó el Diputado Rodríguez, porque es de bulto: realmente es notorio que ese proyecto, el proyecto entrado por la ley, tiene violaciones de carácter hasta constitucional, con el tratamiento que se hizo. Pues aquellas hay que modificarlas y hay que dar viabilidad a que el proyecto tenga, y la ley en vigencia tenga una practicidad, una aplicación que permita mejorar el funcionamiento de la educación pública ecuatoriana. Y en este sentido no lo vamos a lograr sino es dividiendo en dos el proyecto. Que lo económico sea tratado en un tema, y los otros temas en otro proyecto diferente, que entiendo que si va con las argumentaciones de los razonamientos lógicos, no habría razón alguna para que el Ejecutivo le objete, y de esa manera vamos a corregir esa ley que, como digo, tiene que ver con aplicaciones de normas de prodecimiento en la carrera docente, que también afectan al magisterio nacional. Pero hay otras también que van a darle una mayor agilidad al proceso administrativo de los establecimientos educacionales del país, y esto sí es importante hacerlo. Por eso talvez la inquietud y el apoyo de los diputados a que esto se lea en el primer punto del Orden del Día, y lamentando no habernos quedado con el quórum para despachar los proyectos para el segundo debate. Pero es un tema que en este momento está en discusión, señor Presidente. Usted está interviniendo a nombre del Congreso Nacional en esa Comisión de intermediación, que lamentablemente parece que no va a lograr el objetivo que se ha propuesto, y en este caso, por lo menos el Congreso Nacional va a hacerse presente con una alternativa que permita solucionar algunas de las muchas inquietudes que el magisterio nacional tiene, a parte de las económicas, y que tiene que ver con su desenvolvimiento normal de actividades en su diario laborar en la educación pública. En algo el Congreso Nacional estará entonces ayudando y colaborando para que este problema del magisterio nacional vaya teniendo una solución. Y buscar mecanismos

.../..

que en cierta medida permitan al Ejecutivo no mantenerse en el capricho, y por una posición dura sobre los aspectos económicos, se afecte los aspectos de funcionamiento del magisterio.- Gracias, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo no creo, señor Diputado Frixone, que si hubiéramos tratado el primer punto que era para el único que necesitábamos los quince diputados, y que es el "Conocimiento de la Objeción Parcial del Señor Presidente de la República al Proyecto de Decreto que Concede Pensión Vitalicia para Laura Irene y Mercedes Olimpia Mendoza", yo no creo que si hubiéramos tratado ese punto, hubiéramos perjudicado a los señores maestros en nada.- Diputada Lima,-----

LA H. LIMA GARZON.- Señor Presidente, creo que el proyecto de ley aprobado por el ministerio de la ley, enviado por el señor Presidente de la República con el carácter de urgente económico, tiene algunos problemas muy serios para el magisterio nacional. Una de las cosas que se ha exigido, es el mejoramiento de la educación y también que el maestro logre ocupar espacios en base a su trayectoria como maestro y con algunas exigencias en el caso de los maestros que quieren llegar a ser Rectores o Directores. Anteriormente, para poder serlo tenía que haber un concurso de oposición y méritos. Las reformas enviadas por el señor Presidente de la República plantean la posibilidad de que el Ministro por su cuenta y riesgo pueda hacerlo. Es decir, se está eliminado algo, a mi manera de ver, importante, lograr que el maestro logre a esas dignidades por méritos, porque ha logrado a través de su trabajo ganarse ese espacio. Existen varias cosas en realidad, que tienen que ver con el problema administrativo, y también algunas reformas que tienen que ver con la posibilidad de protección del maestro y sobre todo de estabilidad. Creo que eso debe ser tratado. Pero el asunto económico me parece a mí que también debería ser tratado conjuntamente, porque es un problema que no está desligado, y solamente si recuperamos el planteamiento del Gobierno Nacional, del quince por ciento, y se establece realmente el quince por ciento, un cálculo real del quince por ciento, significa una modificación al proyecto enviado por el Ejecutivo; porque este proyecto no respeta el quince por ciento que dice en el propio pro-

.../..

.../...

yecto de ley en su cálculo. Porque a la vez en ese proyecto urgente se elimina una Transitoria que le daba algunas ayudas económicas obtenidas anteriormente al magisterio y que en la práctica el quince por ciento significa disminuir el sueldo de algunos maestros, como decía el día de ayer. Creo que es importante que el uno punto cinco no sea incrementado. El propio magisterio ha planteado que podría ser escalonadamente en tres años: 94, 95 y 96. De tal manera que no le signifique un problema económico al Estado ecuatoriano. Pero creo que el problema de mejoramiento del sueldo tiene que ver también con el problema educativo. Esa es una de las cosas que lamentablemente a veces no se ha logrado comprender y se piensa que la lucha del magisterio es una lucha economisista, que es una lucha por mejorar el sueldo, y eso además es válido. Qué ecuatoriano no pelea para poder vivir con dignidad en este país. Yo creo que eso es válido. Pero sin embargo el asunto de los sueldo para el magisterio tiene que ver también con la educación. No es justo que en el Oriente estén ganando ciento cincuenta sucres los maestros. Es decir, una cantidad insignificante por algunos rubros; es decir son cosas de Rippley y creo que eso tiene que rectificarse, y en la ley enviada por el Ejecutivo no se rectifica. Varios Legisladores aquí, del Oriente ecuatoriano, representantes de las provincias del Oriente ecuatoriano han presentado, han exigido, han logrado a través de su expresión manifestar el sentimiento de los maestros del Oriente ecuatoriano. Sin embargo será, digamos, a mejor criterio de la Comisión creo que sería importante lograr una propuesta económica viable, acorde con la propia decisión del Ministro de Finanzas que tiene una actitud que no se compece con las intervenciones del Ministro de Educación, que no tienen un mismo criterio. Es decir, sería importante también que esto permita una convocatoria de los dos Ministros a la Comisión de lo Laboral y Social, para que se pongan de acuerdo sobre el concepto que tienen del quince por ciento. Porque el Ministro de Finanzas tiene una forma de calcularlo y el Ministro de Educación Otra. Y me parece lo más lógico que logremos un acuerdo de parte del Gobierno, de la propia concepción. El propio Presidente de la

.../...

.../..

República ha conformado una Comisión del Ministerio de Finanzas, de Educación y alguien del Ejecutivo; es decir de la Presidencia, porque tiene ya dudas de cómo se ha manejado el cálculo - del quince por ciento. Esos son visos, posibilidades de lograr también de parte del Gobierno un acuerdo en la posibilidad económica.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señora Diputada.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Estamos en observaciones, señor Presidente, por eso trato de ser lo más concreto, y si he pedido la palabra es no para debatir, sino para aclarar. Yo no he planteado que no se presente un proyecto con las reivindicaciones viables del magisterio, sino que para efectos prácticos y la posibilidad de aprobar esos aspectos importantes que lamentablemente - entraron en vigencia con la ley enviada por el Ejecutivo, porque el Congreso no la aprobó dentro del plazo constitucional, se separen los dos proyectos. Y la separación implica la posibilidad de que el uno sí se apruebe y el otro tal vez no, tal vez no. Pero lo más probable es que si se fusionan los dos proyectos, como se plantea aquí, lo más probable es que sea objetado. Desde ese punto de vista práctico, y hablé de dos proyectos que podrían tramitarse concomitantemente al mismo tiempo, aprobarse al mismo tiempo y enviarse al Presidente de la República al mismo tiempo.- Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones.- Considerando: Que es necesario introducir reformas a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional, publicada en el - Registro Oficial Número 501 de 16 de agosto de 1990, a fin de procurar una progresiva atención a las justas demandas de los maestros ecuatorianos; y,.- En Ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente: Ley Reformativa de la Ley - de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional".- Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Sin observaciones, perdón, el señor Diputado...- Que se envíe el proyecto a la Comisión de lo Laboral y Social.- Siguiendo punto del Orden del Día.

.../..



.../...

## - IV -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Primer Debate del Proyecto de Decreto - que Concede Pensión Vitalicia al Profesor Genaro Fierro".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Señor.- Samuel Bellettini Zedeño.- Pre- sidente del Honorable Congreso Nacional.- En su Despacho.- Se- ñor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, presenta a usted y, por su digno intermedio, a los señores Di- putados, el siguiente informe relacionado con el proyecto de De- creto que concede pensión vitalicia mensual al señor Genaro Fie- rro Castillo, en un monto equivalente a tres salarios mínimos vitales generales; leído en el Plenario sin observación alguna a su texto.- El objetivo de este proyecto de Decreto se adecúa a lo previsto en el numeral 14 del Artículo 19 de la Constitu- ción, que determina que el Estado debe garantizar: "El derecho a un nivel de vida que asegure la salud, la alimentación, el - vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios so- ciales necesarios"; así como también está dentro de la muy con- veniente actitud legislativa del Congreso Nacional, que recono- ce, relleva y premia a los ecuatorianos que han prestigiado al país en los diversos campos del arte, la ciencia y la cultura; como es el caso del señor profesor Fierro Castillo, cuyas gran- des ejecutorias, son de conocimiento y aplauso general.- Por otra parte, y dando cumplimiento a los requisitos legales que demanda el trámite de esta clase de proyectos, la Comisión, me- diante Oficio Número 037-II-CLLS-P de 8 de septiembre de 1993, ha solicitado el dictamen e informe correspondientes, según lo previsto en el numeral 18 del Artículo 24 de la Ley Orgánica - de Administración Financiera y Control, en el literal c) del - Artículo 3 de la Ley de Presupuestos del Sector Público; espe- rando que, para segundo debate, podamos contar con tales docu- mentos.- Dentro de lo señalado el proyecto está listo para que sea conocido en primer debate, pues reúne los requisitos de - constitucionalidad y conveniencia.- El presente informe, en to- do caso, deja a salvo su más ilustrado criterio y el de los se- ñores diputados que integran el Plenario de las Comisiones Le-

.../...

.../..

gislativas.- Suscribo con las debidas consideraciones.- Atenta  
mente, Doctor Antonio Rodríguez.- Presidente de la Comisión Le-  
gislativa de lo Laboral y Social".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1.- Concédese al señor profesor  
Genaro Fierro Castillo una pensión mensual vitalicia equivalen-  
te a tres salarios mínimos vitales generales, que será pagada -  
con cargo a la partida "Pensiones Temporales" del Presupuesto -  
General del Estado".- Hasta ahí el Artículo primero, señor Pre-  
sidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Señor Dipu-  
tado Salvador.-----

EL H. SALVADOR MORAL.- Señor Presidente, señores diputados: Hay  
una serie de proyectos de esta naturaleza, uno de ellos que es  
un poco genérico y que se refiere a los artistas. Yo quisiera pro-  
poner y pedirle expresamente al señor Presidente de la Comisión,  
si es posible reunir a todos ellos para evitar el que en cada -  
caso hagamos un proyecto. Hace unos momentos ha venido una Comi-  
sión a conversar conmigo y me han informado el caso de un ciuda-  
dano que ha trabajado en forma muy eficiente en el Ecuador, es  
el profesor Ernesto Armendariz, que fue el autor de todo ese tra-  
bajo fabuloso que inventó él para presentar las barras en las -  
distintas conmemoraciones cívicas. Ernesto Armendariz fue preci-  
samente un compañero de este profesor Fierro, del Mejía, una per-  
sona que ha producido mucho para la Patria, y realmente este hom-  
bre está este rato en el lecho del dolor, entre otras cosas ha  
perdido sus piernas precisamente por su trabajo, está en una si-  
tuación muy delicada, grave, no fue jubilado, no fue afiliado al  
Seguro Social ni tiene posibilidades, no tiene ninguna posibili-  
dad. Por lo mismo yo quisiera mencionar que se trate el pro-  
yecto en el cual se habla de los artistas, músicos, de la plás-  
tica, de los periodistas, de las personas que dieron a la nación  
y que durante cuarenta años por lo menos han trabajado en bien  
y no tenían ninguna recompensa. El caso del señor Fierro Casti-  
llo, que me parece de justicia, creo que debería ser unido, de-  
bería mencionarse en el proyecto general de que hablamos de los  
artistas y que solamente falta una discusión. Si usted, señor -

.../..

.../..

Presidente, y los señores diputados aceptarían el que se dé, se apruebe o se considere el proyecto que faltaba la segunda discusión y se incluya en él, tanto del señor Fierro como del señor Armendariz y de los otros, yo creo que habremos hecho justicia para estas personas que han trabajado en bien de la nación.- Señor Presidente, señores diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Claro que no es una observación al proyecto, señor Presidente, pero quiero hacer algún señalamiento respecto de las inquietudes del Diputado Francisco Salvador. Primero, este proyecto lo estamos tramitando porque cuando llegamos a la Comisión ya había sido leído por el Plenario, y nuestra obligación es dar curso a todos los proyectos que lleguen a la Comisión. Segundo, sobre el proyecto de los artistas, el proyecto ha sido analizado exhaustivamente, hay inclusive una ley que establece pensiones vitalicias para los artistas en relación con la inscripción de SAYCE. Hemos tenido que revisar esta ley y estamos complementando todo el texto para la presentación del proyecto para el segundo debate. El proyecto consta ya en el Orden del Día de la próxima sesión de la Comisión de lo Laboral y Social, y por tanto en los próximos días estará para el segundo debate aquí en el Congreso Nacional. Tercero, si hablamos de artistas y se refiere el proyecto a los artistas, Genaro Fierro no es artista. De tal manera que no le podríamos incluir, lamentablemente. Y cuarto, señor Presidente, esta es una sugerencia a usted y un pedido a usted, hay un proyecto que yo presenté, sobre las pensiones vitalicias que concede el Congreso Nacional, y me gustaría, señor Presidente, y se lo pido que expresamente disponga que en los próximos días conste ese proyecto en el Orden del Día. Espero tener su acogida, señor Presidente, espero tener su acogida.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe por favor.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- No, yo espero tener su acogida, digo. Si me va a acoger el pedido, señor Presidente?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, señor Diputado.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Estoy diciendo que hay un proyecto, señor Presidente, que he presentado sobre las pensiones vitalicias

.../..

.../..

del Congreso Nacional, y le estoy pidiendo expresamente que haga constar ese proyecto en los próximos días en el Orden del Día del Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Como siempre sus valiosos pedidos tienen una acogida calurosa de parte mía, señor Diputado.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Yo sé, por eso lo hago con tanta calidez, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA.- Sí, señor Presidente, es una observación general para este decreto que está en trámite y que está también en la línea de lo sugerido por el Diputado Antonio Rodríguez. Este tipo de decretos que van en beneficio particular y que se sirven, o de sustento de esta partida de "Pensiones Temporales" contenidas en el Presupuesto General del Estado, tiene un auténtico sentido de solidaridad social, y eso es bueno. Si es que una sociedad pierde la más mínima fibra de solidaridad social, es una sociedad que se aleja de lo humano. Sin embargo, señor Presidente, cuáles son los casos que llegan acá? Casos a través de los cuales hay parlamentarios que tienen algún vínculo o recurren a los parlamentarios en distintos casos, para que impulsen este tipo de decretos. Por qué no pensamos a propósito del proyecto presentado por el Diputado Antonio Rodríguez y de propuestas parecidas que se han formulado aquí, promulgar una ley de carácter general que establezca un conjunto de parámetros y condiciones para que sea en manos del Ejecutivo, ya sea del Ministerio de Bienestar Social o del propio Jefe de Estado a través de un Decreto Ejecutivo, promulgar Decretos, en este caso Ejecutivos, que vayan en auxilio de casos de naturaleza social que son tremendamente angustiosos y que requiere un tipo de solidaridad. Si hacemos una ley de carácter muy general que beneficie a destacados intelectuales, artistas, deportistas o ciudadanos que han dado un aporte a la sociedad, y que en virtud de las desigualdades que existen, son gente que se aproxima a la muerte en el abandono, en la precaridad absoluta. Establezcamos un proyecto de ley general para que todos ellos puedan ser beneficiarios y que al menos en el último tramo de su existencia la sociedad les retribuya un poquito de reconocimiento

.../..

.../..

a su testimonio. Yo creo que si tomamos esa iniciativa, señor presidente, estaremos tomando una decisión de carácter general con una proyección eminentemente social y que beneficiará a todos - aquellos que deban merecer este tipo de gesto de solidaridad humana y social.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Diputado.- Señor Diputado Salvador.-----

EL H. SALVADOR MORAL.- Yo quisiera rogarle al señor Presidente de la Comisión, doctor Rodríguez, y a los señores diputados, que se incorpore en este proyecto al señor Luis Ernestos Armendariz que fue también un educador, trabajó durante cuarenta años como profesor del Colegio Mejía, ha sido autor de los grandes acontecimientos nacionales y se encuentra en condiciones realmente de extrema pobreza. De manera que yo rogaría a los señores diputados, que permitan que como observación se incluya en este proyecto al señor Luis Ernesto Armendariz, sin perjuicio de rogar también a usted, señor Presidente, y a los señores diputados, que en la próxima sesión del Plenario o ahora mismo si es posible, se dé la segunda discusión sobre el proyecto de ley de los artistas, que yo entiendo hay un informe de la Comisión.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo.- Doctor Carlos Julio, el Diputado Carlos Julio Arosemena.-----

EL H. AROSEMENA MONROY.- Yo no conozco ni al señor profesor Genario Fierro ni al señor Armendariz. Pero si el uno trabajó treinta y ocho años en beneficio de la educación, y el otro cuarenta, nada más justo que el Congreso Nacional les dé la asignación que aquí consta en este proyecto relacionado solamente con el profesor Fierro. No conozco exactamente, no recuerdo el texto del proyecto presentado por el doctor Antonio Rodríguez Vicéns. Pero no estoy de acuerdo con esa sugestión que hace el señor sociólogo Ramiro Rivera, de que sea la Función Ejecutiva la que conceda estas pensiones. Lamentablemente los gobiernos solamente dan pensiones a sus paniaguados. En cambio aquí están representados todos los sectores políticos del país. Me parece que debiéramos votar sobre este proyecto relacionado con el profesor Fierro, y si lo permite naturalmente el autor de este proyec

.../..

.../..

to, también incluir al profesor Armendariz y seguir adelante. Cuando se discuta el proyecto del doctor Antonio Rodríguez, opinaremos. Pero por el momento no nos hagamos tan perfeccionistas, que ni siquiera aprobamos este simple y corto proyecto.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo artículo, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- Este Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial".- Hasta ahí el Artículo segundo, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- Los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando: Que el Estado debe reconocer los servicios prestados por los ciudadanos que se han destacado en el arte, la cultura, la educación y el deporte; y.- Que el señor profesor Genaro Fierro Castillo ha ejercido la docencia con relevantes méritos por el lapso de treinta y ocho años y ha guiado a numerosas generaciones de ciudadanos ecuatorianos.- En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales.- Decreta".- Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate.- A la Comisión de lo Laboral y Social, señor Secretario.- Siguiendo punto del Orden del Día.-----

ARCHIVO

- V -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "3.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, Relativo a la Inmunidad Parlamentaria".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1.- "Al Artículo 60 agréguese el siguiente inciso: "Durante el tiempo que dure la inmunidad parlamentaria, se interrumpirá la prescripción de la acción penal".- Hasta ahí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, señores diputados.- Diputada Lima.-----

LA H. LIMA GARZÓN.- Que se dé lectura al Artículo sesenta, si es tan amable.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 60.- Los diputados gozarán de inmunidad parlamentaria durante el período para el cual fueron elegidos, salvo el caso de delito flagrante que deberá ser calificado por el Congreso Nacional".- Hasta ahí el Artículo sesenta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe Diputada.-----

LA H. LIMA GARZON.- No, gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Rubén Vélez, María Eugenia Lima y yo, que firmamos un informe solicitado por el Congreso Nacional, sobre la inmunidad parlamentaria, hemos sido demandados ante el Tribunal de Garantías Constitucionales por violación constitucional. El informe que presentamos es extenso, señor Presidente, creo, sin desmerecer a los otros informes, que es el más completo de los presentados. Nuestro objetivo no era solamente pronunciarnos sobre el caso específico de la Diputada Elsa Bucaram, sino clarificar conceptualmente lo que significa, representa, los alcances de la inmunidad parlamentaria. Hemos revisado todas las Constituciones ecuatorianas, para llegar a la conclusión de que la norma sobre la inmunidad más mal redactada de todas las Constituciones ecuatorianas, es la vigente, no solamente la más mal redactada, sino que también es la más incompleta. Mi sugerencia, señor Presidente, ante estas circunstancias, ante el hecho de que lamentablemente cuando se dictó la Ley Orgánica de la Función Legislativa no se aprovechó la coyuntura para en un capítulo analizar detenidamente la inmunidad parlamentaria, es la siguiente: Que a base del proyecto presentado por el Diputado Ramiro Rivera, cuya inquietud me parece lógica y obvia, la Comisión analice todos los aspectos vinculados con la inmunidad parlamentaria y nos presente un proyecto completo que implicaría la reforma integral del capítulo respectivo de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, estableciendo concepto de la inmunidad parlamentaria, cuáles son sus alcances, cuáles son sus límites, cuál es el trámite que debe seguirse en el caso de un delito flagrante, cuál es el procedimiento que debe seguirse para el caso de un delito no flagrante, y cuándo pro-

.../..

.../...

cede que el Congreso Nacional levante la inmunidad parlamentaria de un Diputado y autorice la iniciación del respectivo sumario. Todos estos aspectos podrían ser analizados por la Comisión detenidamente, y podríamos tener en la Ley Orgánica, aprovechando la oportuna presentación del proyecto por parte del Diputado Rivera, un texto más completo y que evite los conflictos como consecuencia de su claridad y de ser, adicionalmente, un texto completo. Esa observación general a la Comisión, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Arosemena.-----

EL H. AROSEMENA MONROY.- Sin perjuicio de que la Comisión recoja, como en verdad debiera recoger la sugestión que hace el doctor Rodríguez, yo votaré por esta reforma tal y como está redactada por los legisladores Rivera y Vélez. Y hay un antecedente en el Congreso Nacional: A raíz de que yo fui derrotado, derrocado el 11 de julio de 1963, determinados patronos o empleados - como con eufemismo se los denomina ahora - despidieron a sus trabajadores, el caso más burdo fue el de La Previsora Banco Nacional de Crédito, que redujo a prisión a una serie de dirigentes del sindicato de este banco, y luego pidió el visto bueno para despedirlos porque no habían concurrido durante tres días a sus labores y fueron notificados con este despido en la cárcel del Guayaquil que ahora creo que la llaman "clínica de rehabilitación", fueron despedidos. En ese entonces, en el Código del Trabajo la prescripción corría desde el momento en que se producía el hecho, y esa dictadura duró el tiempo suficiente para que los trabajadores de La Previsora que fueron despedidos en una forma tan infame, no pudieran hacer valer sus derechos. Entonces en la última Asamblea Nacional Constituyente a la que yo concurrí, presenté un proyecto más o menos parecido a éste, diciendo que el tiempo no había corrido. Lo que motivó pues protestas encendidas, porque cómo no era posible que el tiempo no transcurriera. Y yo argumenté más o menos así, y dije: Si uno de los hombres de la Biblia, para destruir las murallas de Jericó consiguió que el sol no se fuera al ocaso, cómo no era posible que una Asamblea Nacional Constituyente que representaba a la soberanía nacional, no declarara que el tiempo no había transcurrido, y que esos trabajadores de La Previsora Banco Nacional

.../...



.../..

de Crédito, tenían pleno derecho para ejercer la facultad que le concedía el Código del Trabajo. Esa Asamblea Nacional Constituyente resolvió a favor de los trabajadores, que el tiempo no transcurre, como no debe de transcurrir, para que no prescriban actos delictivos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- La presente Ley Reformatoria entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial".- Hasta ahí el Artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones señores diputados.- Los Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando: Que es necesario precautelar la institución de la Inmunidad Parlamentaria, como un mecanismo de protección al Diputado para el libre ejercicio de su mandato;.- Que por ello es necesario precisar el alcance jurídico de la institución de la Inmunidad Parlamentaria, consagrada en el Artículo 63 de la Constitución Política de la República del Ecuador;.- Que la Inmunidad Parlamentaria no puede significar impunidad de acciones realizadas en el pasado, por una persona, antes de entrar al ejercicio de su mandato como Diputado, porque ello significará una violación del principio de generalidad, - uno de los pilares fundamentales de la Ley;.- Que una determinación del alcance de la institución pondría término a controversias y variadas interpretaciones que se han producido en la historia democrática del país;.- Que para conseguir este objetivo sería conveniente introducir una norma en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que sin menoscabar la protección del Legislador, permita sin embargo a la sociedad y al que se sienta perjudicado, ejercer en el futuro las acciones que la Ley le pueda conceder; y,.- En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de la República del Ecuador, en los Artículos 59 literal ch) y 68,.- Expide la siguiente Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa".- Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Con las observaciones rea

.../..

.../..

lizadas, envíelo, señor Secretario, el proyecto a la Comisión de lo Civil y Penal.- Siguiente punto del Orden del Día.-----

- VI -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "4.- Lectura del Proyecto de Ley Reformativa al Código del Trabajo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1.- A continuación del inciso 1º del Artículo 134 del Código del Trabajo, reformado mediante Ley Número 24 publicada en el Registro Oficial Número 193 de 18 de mayo de 1989 y la Ley Número 133 publicada en el Suplemento del Registro Oficial Número 817 de 21 de noviembre de 1991, agréguese el siguiente: "Si el Consejo Nacional de Salarios no dictare la resolución dispuesta en el primer inciso de este artículo 134, antes de cumplirse el período semestral correspondiente, o si lo hiciera sin fijar los nuevos sueldos y salarios mínimos vitales o las nuevas elevaciones generales de remuneraciones; éstos serán fijados y elevados mediante ley por el Congreso Nacional, o en su receso, por el Plenario de las Comisiones Legislativas, a partir del 1º de enero o del 1º de julio, según el caso, en el mismo porcentaje en que se hubiere elevado el costo de la vida, según los datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, en el semestre precedente".- Hasta ahí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Yo veo clara la intención del Diputado y me parece plausible, aunque considero que el proyecto está destinado a la objeción total por parte del Presidente de la República. Pero quiero aprovechar este proyecto, señor Presidente, para hacer una observación, con el objeto de que la Comisión analice lo siguiente: La facultad que tenía el Congreso Nacional para dictar el salario mínimo vital, mediante una reforma legal fue trasladada al Presidente de la República en el Gobierno del doctor Rodrigo Borja. Luego el doctor Rodrigo Borja vio que era más fácil que no sea él, y a través de la Ley Número 133 trasladó esa facultad, con excepción de la fijación

.../..

.../..

del sueldo mínimo del magisterio nacional, al Consejo Nacional de Salarios, y ahora hay esta función. Tenemos las Comisiones Sectoriales, tenemos el Consejo Nacional de Salarios, tenemos el Presidente de la República, y yo considero que hay que unificar el sistema; lo primero. Lo segundo, el Consejo Nacional de Salarios no estaba para la fijación del salario mínimo vital. Me va a permitir, señor Presidente, leer el Artículo ciento veintiuno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe señor Diputado.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- ...del Código del Trabajo, dice: "Consejo Nacional de Salarios.- Como organismos técnico consultivo del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, funcionará el Consejo Nacional de Salarios". Organismo técnico y consultivo. El Artículo ciento veinte y dos que se refiere a las atribuciones del Consejo Nacional de Salarios, dice: "Corresponde al Consejo Nacional de Salarios asesorar". Pero de organismo técnico consultivo y asesor, se le transformó en un organismo decisor, resuelve ya sobre el salario mínimo vital. Y yo creo que los Artículos ciento veintiuno y ciento veinte y dos tienen que ser reformados, dándole esas facultades, si es que se considera así, al Consejo Nacional de Salarios. Pero hay algo más, señor Presidente, cómo está integrado el Consejo Nacional de salarios? Un organismo que tiene esa trascendencia y esa importancia, debería estar integrado por elementos que lo jerarquicen, y mínimo debería ser dirigido y presidido por el Ministro del Trabajo, mínimo. Sin embargo el Presidente Borja le dio la facultad, violando el espíritu mismo, y el Congreso aprobó por supuesto, el espíritu mismo de lo que significaba y significa el Consejo Nacional de Salarios, y le dio esa facultad de tanta trascendencia a un organismo que no tiene la jerarquía que debería tener. El mismo ciento veintiuno dice lo siguiente: "El mismo se refiere al Consejo Nacional de Salarios- que estará constituido por: El Subsecretario del Trabajo, el Subsecretario de Finanzas, el Director Técnico de la Junta Nacional de Planificación, -ahora sería el CONADE- el Gerente General del Seguro Social, un delegado único de las Cámaras de Agricultura, Comercio, etc., un representante de las Centrales Sindicales". Yo no

.../..

.../...

voy a hablar de los representantes de los sectores privados. Pero sí creo que vale la pena que se analice la posibilidad de que se jerarquice el Consejo Nacional de Salarios, con la presencia en el ramo de los más altos funcionarios correspondientes. Es decir, el Ministro de Finanzas, por un lado, el Ministro del Trabajo, por otro, y debería ser presidido por el Ministro del Trabajo, en el caso, repito, de que se considere que el Consejo Nacional de Salarios siga siendo el organismo que fije el salario mínimo vital. En resumen: Unificación de las decisiones, transformación del Consejo Nacional de Salarios para que sea un organismo no sólo asesor, consultivo y técnico, y jerarquización por quienes lo representen y lo integran, del Consejo Nacional de Salarios, que mínimo debería ser presidido por el propio Ministro del Trabajo. Esas observaciones para la Comisión, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputada Lima.

LA H. LIMA GARZON.- El problema del salario en nuestro país es muy complejo. Creo que no existe una política salarial en nuestro país, y lamentablemente en uno de los artículos, que no tengo en la memoria el número, dice: "Se revisará el salario mínimo vital". Y eso de revisar significará mirarlo, verlo o aumentarle un sucre, qué se yo. Pero no significa la posibilidad real de que exista una política salarial, en base a la inflación, en base a la realidad de costo de vida, etc.. Es decir, que permita que el salario mínimo vital refleje el trabajo que realiza el trabajador y que también le permita vivir con dignidad en este país. Yo sí creo que es importante la iniciativa presentada por el honorable Carrillo, porque en este Gobierno hemos vivido que el sueldo o el salario mínimo vital ha sido intocado y se ha empezado a utilizar pequeñas bonificaciones que no tienen nada que ver con lo que significaría una política salarial, sino unos pequeños parchecitos. por allí, de cinco mil sucres, de seis mil sucres, no recuerdo cuánto, de seis mil sucres, que no significa una alternativa real para el trabajador. Sí creo que es necesario hacer una revisión sobre lo que significa la política salarial que permita precisamente al Gobierno responder en esta área. Se ha anunciado el envío de una ley que es de unificación salarial, pero que tampoco tiene que ver con la política sala -

.../...

.../...

rial, significa demostrar supuestamente que el trabajador gana -una facilidad de cálculo- pero lo que se corre el riesgo - en esta ley que se anuncia enviarla, es que en este momento reciben los trabajadores, décimo tercero, décimo cuarto, etc., - que no pagan impuestos. Pero con la unificación salarial entrarían a la posibilidad de que esas remuneraciones especiales o esas bonificaciones especiales se incluyan también para pagar impuestos. Lo que significa un perjuicio para el trabajador. Además se ha planteado el asunto horas de trabajo, etc. Pero ya en el asunto salarial sí creo que es necesario que aprovechando este proyecto presentado, la Comisión revise también la posibilidad de lograr, exigir al Gobierno el establecimiento - de una política salarial. Porque de lo contrario, aquí no se revisó el mínimo vital y no ha pasado absolutamente nada, y sí creo - que sería facultad del Congreso Nacional, si es que el Gobierno no cumple con la ley, el Congreso poderla hacer cumplir a través de una propuesta como esta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Sólo como complemento, señor Presidente. Yo personalmente sostengo que no hay política salarial en el Ecuador. Pero si se hubiera mantenido la capacidad de fijar el salario mínimo vital en el Congreso Nacional, no tendríamos ni siquiera la posibilidad de algún día tener política salarial. Porque viví dos Congresos en los cuales era un verdadero concurso de ofertas la fijación del salario mínimo vital, sin consideración de circunstancias económicas y financieras por ejemplo. Y si algo es prioritario en materia salarial, es el - establecimiento de una política clara, global, integral. En eso coincidí plenamente con la Diputada María Eugenia Lima, y por eso es que hablaba de la necesidad de la reestructuración del Consejo Nacional de Salarios y su jerarquización. Porque creo que una de las facultades, y este es el complemento que quería hacer, que podría tener, es el de la elaboración precisamente y la conducción de una verdadera política salarial en el Ecuador, que no existe.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado León.-----

EL H. LEON AGUIRRE.- Creo que este proyecto que ha presentado

.../...

.../..

el Diputado Mario Carrillo Vargas, permite, señor Presidente, de que el Congreso Nacional pueda retomar algunas, alguna, una importante atribución que anteriormente la tenía. Lamentablemente el Congreso Nacional está siempre cediendo atribuciones, está cada vez perdiendo una serie de atribuciones que le corresponde hacerlo, y está dándolas al Ejecutivo o también al Poder Judicial; y eso es negativo para la naturaleza del Congreso Nacional. Y en cuanto a este proyecto, de manera concreta, yo pienso que es positivo de que el Congreso retome esta función. Porque todos los gobiernos, no voy a hablar de uno solo, sino los gobiernos se han caracterizado por mantener una opinión, un punto de vista, una posición frente al problema salarial. Y nadie puede negar que en el país los sueldos y salarios son totalmente o están por debajo del alto costo de la vida. Por tal razón, señor Presidente, yo creo que si el Congreso Nacional al estar representado por varios sectores políticos, al estar el Congreso, al ser la representación democrática del pueblo, que debe ser así, el Congreso, sus representantes del pueblo deben discutir este grave problema como es la política salarial, para de esa manera darle, lejos de ofertas demagógicas, lejos de engaños a los trabajadores en el país, darle una respuesta positiva que realmente pueda mejorar las condiciones de vida. Los propios funcionarios del Gobierno, los Ministros que han venido acá a este Congreso, han dicho reiteradamente, han manifestado muchas veces de que en nuestro país cada vez que se incrementa la pobreza, de que el más del sesenta y cinco por ciento de ecuatorianos viven en una aguda pobreza. Esto es así, y el Congreso Nacional puede discutir de mejor manera que el Gobierno, que el Ejecutivo, puede discutir, a mi juicio, de mejor manera, que el propio Consejo Nacional de Salarios, este Congreso sí puede debatir desde diferentes puntos de vista ideológicos y políticos, una política salarial que beneficie a los trabajadores en el país.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA.- Señor Presidente, no desconozco que la premisa de la que parte este proyecto de ley es absolutamente legítimo, socialmente justificado. Pero quisiera formular como

.../..

.../..

observación de naturaleza general, si es que en los próximos días el Ejecutivo remite al Parlamento el proyecto de unificación salarial, probablemente lo hace por la vía de urgencia económica, mejor si lo hace por el procedimiento ordinario, creo que sería una buena oportunidad para que la Comisión Legislativa Permanente de lo Laboral y Social pueda unificar un conjunto de criterios para que a lo mejor el sentido de este Proyecto de Reforma al Código del Trabajo, pase al contenido de una ley de unificación salarial. Yo, señor Presidente, cuando el Parlamento, no sé si en 1988, 89, aquí aprobó una reforma al Código del Trabajo en la que el Legislador le devolvía al Ejecutivo la facultad de incrementar el salario mínimo vital, ví con enorme simpatía. Porque hay temas en los que uno no debe ver que es positivo cuando uno está en el Gobierno, y es negativo cuando uno está en la oposición. Hay que tener una visión clara en aspectos que dicen relación con el interés nacional. Porque evidentemente conociendo nuestra política, en terminos salariales, hay que decir "yo te ofrezco, busca quien te dé". Esta bien que esté en manos del Ejecutivo, pero al mismo tiempo creo que en la Ley de Unificación Salarial se debe establecer algún parámetro para que el Ejecutivo tampoco tenga toda la liberalidad en contener un eventual incremento salarial, a pesar de que exista un índice inflacionario que va carcomiendo y erosionando el poder adquisitivo del mismo. Habrá que conciliar entonces la necesidad de que el Ejecutivo como autoridad administrativa en el ejercicio del gobierno, como autoridad que conoce más de cerca las variables económicas, como el responsable fundamental de la conducción de la economía, preserve la facultad de administrar la política salarial. Pero al mismo tiempo habrá que garantizar al trabajador social o al trabajo social el derecho que tiene a que con determinada periodicidad su salario sea incrementado, sobre todo de persistir una economía de naturaleza inflacionaria. Porque si el día de mañana nuestra economía supera los conflictos y tenemos cero inflación, no necesitamos incremento salarial, porque el ingreso que tenemos nos será suficiente para seguir sobreviviendo. Pero si seguimos con una economía inflacionaria a través de la cual cada año un porcen

.../..

.../..

taje del poder adquisitivo desaparece por la ferocidad de la inflación, es absolutamente indispensable para preservar la condición de vida, incrementos salariales y en consecuencia habrá que establecer parámetros. Entiendo que este momento se fija con periodicidad semestral. Pero no es menos cierto que a pesar de esa disposición que obliga al Consejo Nacional de Salarios, los gobiernos tienen enorme flexibilidad como para dilatar los incrementos, con el único objetivo de control inflacionario y sin que le importe el deterioro de las condiciones de vida. Esta puede ser una buena oportunidad que el momento en que venga el Proyecto de Unificación Salarial se homogenice toda una propuesta de política salarial que tenga permanencia en el tiempo y eficacia social.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Frixone.-----

EL H. FRIXONE FRANCO.- Gracias, señor Presidente. Yo creo que este tema del salario es uno de los temas más importantes que tiene que tratar el Congreso Nacional y el país dentro de todo este proceso de ajustes. Y uno de los temas que hay que clarificarlo definitivamente, señor Presidente, son determinados conceptos que están distorsionando un planteamiento que lo considero positivo del Ejecutivo. Y aquí no estamos para oponernos por oponernos al Ejecutivo, sino para criticar lo que no sea positivo y respaldar lo que sí sea positivo. En este caso, señor Presidente, la unificación salarial yo sí la considero un proyecto positivo. Y lo considero positivo porque da claridad a un tema que ha sido manejado cada vez con mayor confusión. Realmente hay que ser un experto en el país, para saber cuánto se gana o cuánto debe ganar un trabajador. A niveles de preparación intelectual o de preparación académica, superior, no hay un conocimiento de esa materia, y muy poca gente sabe realmente lo que tiene que percibir o lo que se tiene que pagar a un trabajador, peor en los niveles de obreros y trabajadores, señor Presidente. Es un hecho y una realidad que buena parte de esos trabajadores no reciben los valores que por ley les corresponde recibir, porque definitivamente no conocen como aplicar las leyes innúmeras que existen para determinar el salario del trabajador; la unificación salarial dará claridad a este procedi-

.../..



.../..

miento. Y quiero aclarar, señor Presidente, que esos valores - económicos que están contemplados, que serían parte de unificación salarial, no están sujetos a impuesto a la renta, señor - Presidente, porque en este momento el monto de pago de impuesto a la renta, sobre todo para los salarios bajos o para el obrero a quien se supone que tenemos que defender, y son la mayoría, pues dicho trabajador, dicho obrero está exonerado del pago, porque mientras no gane un monto superior a los cinco millones de sucres anuales, no tiene que pagar impuesto de acuerdo a la ley vigente actualmente, tributaria. Ciertamente que hay la intención y el anuncio de que el Gobierno va a mandar una reforma a la Ley Tributaria en la cual pretende bajarse los montos de las exoneraciones de pago al impuesto a la renta; pues habrá que estar vigilantes para que no pase. Pero en todo caso, señor Presidente, el Proyecto de Unificación salarial va a permitir tener un conocimiento real del salario que tiene que percibir el obrero, va a permitirle a él saber claramente aquello, y además va a permitir fijar una política salarial del país. Por eso yo creo que en este proyecto lo que se está planteando, que ya fue superado en el país, de que el Congreso Nacional intervenga en la fijación de salarios, me parece que primero será vetado por el Ejecutivo, y que en segundo lugar, lo hace impracticable en las situaciones actuales, de la determinación y planificación económica, que no permite que pueda haber una distorsión en el problema salarial. Yo creo que se está dando los pasos para eso, y el Congreso lo que tiene que estar es vigilante para exigir al Ejecutivo que cumpla con la disposición que ya está vigente, que en enero y en julio tiene que hacer los reajustes salariales que determina la ley en el salario mínimo, y evitar que se produzca el hecho que se produjo, ya se realizó, se efectuó en enero de este año, que en vez de aumentar el salario mínimo vital, aumentó a una de las bonificaciones o remuneraciones adicionales que determina el complejo sistema salarial del país. De tal manera, señor Presidente, que siendo una iniciativa muy importante del Diputado Mario Carrillo, lo que podría ser sí, que el Congreso Nacional tenga una facultad de que si no se cumple...-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Recuerdo, señores diputados, que estamos en observaciones.-----

EL H. FRIXONE FRANCO.- Justamente en ese sentido estoy, señor Presidente,.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es una lectura, señor Diputado.-----

EL H. FRIXONE FRANCO.- Justamente estoy en la observación del artículo, señor Presidente. Lo que sí podría ser en este artículo, en este proyecto, señor Presidente, que el Congreso tenga la facultad de si en un determinado plazo el Ejecutivo no cumple con la disposición legal de reajustar los salarios en enero o en julio, tenga una facultad para exigir que eso se realice, sin entrar a la fijación del salario, pero sí a la exigencia de que el Ejecutivo o la Comisión Nacional de Salarios, cumpla con los plazos en los cuales tiene que determinarse la fijación de los nuevos salarios. Esta la observación mía al proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Carrillo.- Recuerdo que estamos en observaciones.-----

EL H. CARRILLO VARGAS.- Sí, señor Presidente, pero estimo que es necesario alguna aclaración adicional para un poco más de comprensión. Efectivamente desde cuando se restableció el régimen de derecho, ha sido el Congreso Nacional quien tenía la facultad de fijar los salarios mínimos vitales generales, así como también el sueldo del magisterio nacional. Pero a partir del año 89, se consigue una reforma al Código del trabajo y pasa esa facultad legal que tenía el Congreso Nacional, hacia el Ejecutivo, y posteriormente el Ejecutivo cede esta facultad a la Comisión de Salarios del CONADE. Esto es lo que ha permitido los graves problemas que está atravesando el país. Hoy mismo el magisterio nacional está atravesando un grave problema por concepto de la elevación de sueldos y salarios de ellos. Pero si es que el Congreso Nacional mantenía su facultad, la que por derecho constitucional le corresponde, no estaríamos atravesando este problema con los maestros del país. Por esa razón considero importante que el Congreso Nacional analice con toda tranquilidad este proyecto y recobre su facultad. Este es un derecho que le asiste al Congreso, no hay razón para que el Congre

.../..

.../...

so ceda su facultad hacia el Ejecutivo. Por esa razón, señor Presidente, yo había presentado este proyecto de ley que va a permitir que todos los trabajadores del país, que los maestros del país tengan realmente los salarios justos que por ley les corresponden. Esto no significa de manera alguna, que tampoco se va a extorsionar al Gobierno a que dé cantidades que no lo dispone. Todo esto está planificado dentro de las posibilidades que el Gobierno tiene, sin perjudicar al Gobierno, pero tampoco perjudicando los intereses de los trabajadores y de los maestros del país. Por eso, señor Presidente, yo considero que debe ser analizado este proyecto y debe darse la viabilidad del caso.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias Diputado.- Diputada Lima.-----

LA H. LIMA GARZON.- Yo tengo una preocupación cuando escucho a algunos legisladores, que tenemos que nosotros limitarnos terriblemente porque va a vetar el señor Presidente de la República. Yo creo que ya nos hemos obsesionado sobre ese tema, y me parece a mí que el señor Presidente tendrá que asumir su responsabilidad. Si él quiere seguir vetando todos los proyectos de beneficio social, que lo haga. Pero creo que el Congreso Nacional tendrá que pronunciarse con identidad y con voz propia.- Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estoy de acuerdo con usted Diputada.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- La presente Ley, tiene el carácter de especial y prevalecerá sobre cualesquier otra que se le oponga".- Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "3.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".- Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando: Que el Plenario de las Comisiones Legislativas, sin fundamento histórico, cedió la facultad de legislar en materia salarial al Ejecutivo;.- Que el Consejo Nacional de Salarios viene incumpliendo sus obligaciones al señalarse par

.../...

.../..

cialmente la fijación de los sueldos y salarios mínimos sectoriales y de fijación del nuevo sueldo o salario mínimo vital general;.- Que la fijación de sueldos y salarios, y salarios mínimos vitales generales, por parte del Consejo Nacional de Salarios no se dan periódicamente cada seis meses como determina el Código del Trabajo y sus reformas;.- Que es deber del Congreso Nacional rescatar su facultad de establecer los sueldos y salarios generales y sueldos y salarios mínimos vitales generales, precautelando la capacidad adquisitiva del sector laboral a la par con el índice inflacionario; y,.- En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, expide la siguiente: Ley Reformatoria del Código del Trabajo".- Hasta aquí los Considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Con las observaciones realizadas, remítase este proyecto, señor Secretario, a la Comisión de lo Laboral y Social.- Siguiendo punto del Orden del Día.-----

- VII -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Lectura del Proyecto de Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Judicatura".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Rodríguez, tiene usted la palabra.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Señor Presidente, hay que tener cuidado en la elaboración del Orden del Día, porque inclusive se puede crear precedentes que van a entorpecer y a alargar la tarea legislativa. Por qué digo esto? Una vez que se aprobaron las reformas constitucionales, yo me preocupé, señor Presidente, de elaborar algunos proyectos, que pueden estar muy mal elaborados, muy mal redactados y no ser llamados proyectos sino proyectitos, sobre varias materias. Una reforma al Código del Trabajo, estableciendo el recurso de casación y eliminando la tercera instancia. El proyecto, porque le correspondió tramitar a la Comisión de lo Laboral y Social, ya fue aprobado en segundo debate, señor Presidente, y ha sido enviado al Ejecutivo. Un Proyecto de Reformas al Código de Procedimiento Civil y a la

.../..

.../..

Ley para el Juzgamiento de la Colusión, que ya fue leído por el Plenario y enviado a la Comisión de lo Civil y de lo Penal donde duerme el sueño de los justos. Estos tres proyectos: Código del Trabajo, Ley para el Juzgamiento de la Colusión, Código de Procedimiento Civil, señor Presidente, a base de un proyecto - elaborado por la propia Corte Suprema de Justicia. Luego presenté, señor Presidente, un proyecto para la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Judicatura. El proyecto fue leído hace muchísimo tiempo por el Plenario de las Comisiones Legislativas y fue enviado a la Comisión de lo Civil y lo Penal. Hay varios proyectos sobre el Consejo Nacional de la Judicatura, el segundo en ser presentado es el que supuesta o realmente vamos a leer aquí, señor Presidente, presentado por el Partido Social Cristiano. Y cuando se leía el proyecto que yo había presentado, por petición del señor Diputado Heinz Moeller, como observación se indicó que ese proyecto, su contenido se ha tenido en cuenta para la discusión dentro de la Comisión, para que se los fusione, se recoja lo mejor, se lo estructure adecuadamente y se presente para el primer debate. Hay otro proyecto que me parece fue presentado por la Diputada María Eugenia Lima; hay otro proyecto presentado por un Ministro de la Corte Suprema, un doctor Peña. Pero a lo que voy es, señor Presidente, al siguiente hecho, a dos hechos: el primero, que a pesar de que ya se ha convocado inclusive la Corte Suprema de Justicia a discutir sobre el Proyecto de Ley del Consejo Nacional de la Judicatura en la Comisión de lo Civil y lo Penal, sesiones a las que yo también he sido convocado. El señor Presidente de la Comisión de lo Civil y lo Penal lamentablemente no está aquí, como consecuencia del informe sobre la inmunidad parlamentaria, que parece que está trayendo cola, no sólo que ya no tramita el proyecto, sino que con fecha 21 de octubre presenta su propio proyecto. La obligación del Presidente de la Comisión de lo Civil y lo Penal y de la Comisión, señor Presidente, es elaborar el informe con las modificaciones que crean convenientes a base de las observaciones y de los otros proyectos, para el primer debate. Pero el Presidente de la Comisión presenta su propio proyecto, cuando debería haber presentado el informe. Esa la -

.../..

.../..

primera observación, señor Presidente. No hay que actuar así - en el Congreso Nacional, y lo diré en la primera oportunidad - que el señor Diputado Fernando Rosero esté presente aquí, lo - diré, lo ratificaré. Y segundo, señor Presidente, imagínese us - ted, que ahora para la tramitación del Proyecto de Ley del Con - sejo Nacional de la Judicatura, leamos el proyecto de Antonio - Rodríguez, que ya fue leído, el proyecto de los social cristia - nos, el proyecto de la Diputada María Eugenia Lima, el proyec - to del Ministro de la Corte Suprema de Justicia, doctor Peña, - que creo que tiene auspicio de algún Diputado, y también el pro - yecto del doctor Fernando Rosero, no terminamos nunca. El pro - cedimiento ha sido siempre el siguiente: se lee el proyecto y todos los proyectos sobre la misma materia son analizados por la Comisión para fusionar en uno solo debidamente estructurado recogiendo las observaciones, recogiendo todas las disposicio - nes positivas de los otros proyectos y presentar un solo infor - me. Permítame entonces hacer esta aclaración, estas observa - ciones, y pedirle que en razón de que el Proyecto de Ley Orgá - nica del Consejo Nacional de la Judicatura ya fue leído en el primer debate, todos los proyectos, como en esa ocasión se re - solvió, sean enviados a la Comisión de lo Civil y lo Penal, que tiene la obligación de presentar el informe para el primer de - bate, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Acojo su pedido, señor Diputado.- Señor Secretario, como no podemos continuar el segundo debate del - Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de Especialida - des "Espíritu Santo", pasamos al segundo debate del Proyecto - de Ley Reformatoria a la Ley de Cooperativas. Catorce, señor - Secretario.-----

- VIII -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Lectura del Pro - yecto de Ley Reformatoria a la Ley de Escalafón y Sueldos de - los Arquitectos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que sea el último.- Artículo primero.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1.- Capítulo I. ....-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El último, le ruego Diputado, el último por favor.- Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Establecimiento del Ambito Escalafonario.- Establécese el sistema escalafonario que regirá para todos los arquitectos del Ecuador que ejercen la profesión en el país, a fin de alcanzar un mayor desarrollo profesional y estimular la investigación científica y la especialización".- Hasta aquí el Artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "2.- La presente Ley rige para los profesionales que prestan sus servicios en el sector público y para los que tienen relación de dependencia laboral en el sector privado".- Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "3.- Capítulo II.- Categoría Escalafonaria.- La categoría escalafonaria constituye el reconocimiento que el Estado hace de los méritos profesionales que corresponden a cada arquitecto y se establecerá conforme a las disposiciones de esta Ley y su correspondiente Reglamento".- hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "4.- Capítulo III.- De la Comisión Nacional de Escalafón.- Créase la Comisión Nacional de Escalafón bajo cuya responsabilidad estará el estudio, evaluación y calificación de la categoría de los arquitectos y que se integrará de la siguiente manera: 1.- Por un delegado de la Secretaría Nacional de Desarrollo Administrativo;.- 2.- Por un delegado del Colegio Nacional de Arquitectos del Ecuador;.- 3.- Por un delegado del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos.- Cada uno de los delegados tendrá su respectivo suplente".- Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "5.- Capítulo IV.- Del Nivel del Cargo.- El nivel del cargo del arquitecto tendrá relación directa con la categoría en la que lo hubiera ubicado la Comisión Nacional de Escalafón, conforme al Reglamento".- Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Siguiendo artículo.-----

.../..

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO.- "6.- Capítulo V.- El Sistema Escalafonario.- Los arquitectos será ubicados en diez categoría escalafonarias de conformidad con el puntaje que obtengan en la calificación que efectuará la respectiva Comisión de acuerdo con las disposiciones del Reglamento".- Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "7.- El ascenso de categoría se producirá cuando el arquitecto hubiere alcanzado el número mínimo de puntos que se requiera y solicite el trámite correspondiente de acuerdo con el Reglamento".- Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "8.- Los factores que se tomarán en cuenta para la calificación de los arquitectos, son los siguientes: a) Títulos académicos.- b) Experiencia profesional.- c) Funciones de Dirección desempeñadas.- d) Publicaciones académicas, técnicas y registros.- e) Cursos de capacitación y actualización profesional; y.- f) Dignidades: académicas, docentes, gremiales y representaciones clasistas cumplidas.- La ubicación escalafonaria corresponderá a las disposiciones del Reglamento".- Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "9.- Capítulo VI.- Las Remuneraciones.- Los arquitectos percibirán una remuneración que comprenderá el sueldo profesional más el porcentaje de la categoría escalafonaria en la que se le ubique y las asignaciones complementarias en la Ley y reglamentos correspondientes o en los contratos colectivos".- Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "10.- El sueldo mínimo profesional de los arquitectos en la categoría escalafonaria uno será de cinco salarios mínimos vitales".- Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "11.- El incremento del sueldo mínimo profesional de cada categoría será el equivalente al cinco por ciento".- Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "12.- Capítulo VII.- El Concurso de Mere

.../...



.../...

cimientos.- Los cargos vacantes o de creación de arquitectos, en el sector público, serán ocupados por profesionales seleccionados mediante concursos de merecimientos y oposición, con excepción de aquellos que sean de libre nombramiento y remoción, y los que se determinen en el Reglamento de esta Ley".- Hasta aquí el Artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "13.- Los concursos de merecimientos y oposición estarán encargados a un Tribunal integrado por un arquitecto designado por la Secretaría de Desarrollo Administrativo, por un arquitecto delegado del Colegio de Arquitectos del Ecuador, núcleo provincial respectivo y por el Director de la institución o su delegado".- Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "14.- Las actuaciones y procedimientos del Tribunal de Concurso, se sujetarán a las normas que establezcan el Reglamento correspondiente".- Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "15.- Capítulo VIII.- Del Financiamiento.- El sistema escalafonario de los arquitectos que presten sus servicios en el sector público y para los que tengan relación de dependencia laboral en el sector privado, será financiado con el impuesto del uno por ciento con el que se grava el valor de todo contrato de construcción y/o estudios suscritos por personas naturales o jurídicas relacionadas con el ámbito del ejercicio de la Arquitectura, con entidades del sector público, así como sobre los aumentos del volumen de obra, contratos modificatorios o complementarios a partir de 1993".- Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "16.- Las remuneraciones conforme al sistema escalafonario establecido en la presente Ley, se aplicarán a partir de su promulgación en el Registro Oficial".- Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "17.- Los arquitectos que se encuentren en funciones docentes, a nivel superior, directivas y técnicas,

.../...

.../...

cualesquiera que sea la categoría alcanzada, seguirán laborando de acuerdo con las respectivas leyes especiales y sus derechos adquiridos serán respetados".- Hasta aquí el artículo.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "18.- Los cargos de Arquitectos que a la fecha se encuentren ocupados por profesionales de rama, no serán sometidos a concurso de merecimientos y oposición salvo que éstos quedaren vacantes por causas legales".- Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "19.- La Comisión Nacional de Escalafón evaluará y calificará a los arquitectos, en las correspondientes categorías escalafonarias, hasta el 30 de noviembre de cada año".- Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "20.- El Presidente de la República, dictará el Reglamento para la aplicación de esta Ley, dentro del plazo establecido en la Constitución Política del Estado".- Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "21.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".- Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Señor Diputado Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Para que haya observaciones, señor Presidente, que la Comisión revise integralmente el proyecto compaginándolo en definitiva, con proyectos similares que ya existen, con leyes similares que ya existen, por ejemplo la de los Ingenieros Civiles. Que se revise fundamentalmente lo relacionado con el financiamiento de la ley, que se haga en la medida de lo posible un cálculo de cuánto podría producir el impuesto que se crea y cuánto se requeriría para financiar por el aumento de los sueldos de los arquitectos que pertenecen al sector público. Porque podría haber un impuesto que excede las necesidades, o un impuesto que no cumple las necesidades, hay que hacer necesariamente los cálculos, ojalá se pueda tener esa información. Y también, señor Presidente, que según las disposi-

.../...

.../..

ciones del proyecto, el Estado comenzaría a pagar las remuneraciones nuevas, a base del nuevo sistema escalafonario, sin tener los ingresos pertinentes. Porque a partir de la vigencia de la ley, comienza a pagarse las nuevas remuneraciones, pero también comienza recién en esos momentos a cobrarse el impuesto. Y es evidente que los ingresos serán muy inferiores a las necesidades y exigencias que vamos a tener si es que así se aprueba el proyecto. Estas pequeñas observaciones, señor Presidente, para análisis de la Comisión y para que el proyecto no vaya sin observaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias Diputado.- Señor Diputado Carrillo.

EL H. CARRILLO VARGAS.- Sí, señor Presidente, la Asociación de Profesionales del Municipio (APROM), ha enviado algunas sugerencias a este Proyecto de Ley de Escalafón y Sueldos de los Arquitectos del Ecuador. Yo quisiera que la Comisión lo tome muy en cuenta estas sugerencias que la Asociación lo ha hecho.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias Diputado.- Señor Diputado Raniero Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA.- Sí, dos consideraciones generales: primero, quisiera dejar constancia de mi apoyo a este Proyecto de Ley de Escalafón y Sueldos de los Arquitectos del Ecuador, presentado por algunos señores parlamentarios, pero sugerido como una iniciativa del gremio que aglutina a todos los profesionales de la arquitectura, vale decir aproximadamente a diez mil profesionales del Ecuador. Creo que es bueno, señor Presidente, no solamente el fomento de la organización gremial que aglutine a los trabajadores, profesionales, servidores, sino además un conjunto de leyes específicas que ordene su problemática singular. Hay leyes para los ingenieros, para los abogados, para los agrónomos, para todos, menos para los arquitectos. De tal manera que me parece de mucha justicia que este Parlamento tramite este proyecto de ley. Y segunda consideración que va más allá del apoyo, sino a la necesidad de que se analice este proyecto, involucrando consultas necesarias no solamente a la Secretaría de Desarrollo Administrativo, podría ser también criterios del Ministerio de Finanzas, criterios del Consejo Nacio

.../..

.../..

nal de Desarrollo, y también que la Comisión abra un diálogo a través de la cual se pueda recibir a los representantes del gremio de los arquitectos. Más allá de eso, creo que el Congreso hará algo muy positivo aprobando este proyecto que ha sido singular preocupación del señor Diputado de la Provincia de Pichincha, José Ordóñez, que al momento preside el Colegio de Arquitectos del Ecuador.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los Considerandos.- Diputado Coronel.---

EL H. CORONEL ARELLANO.- Sí, señor Presidente, muy breve la observación. Entiendo que el financiamiento se refiere al uno por ciento de los contratos en el sector público, así como contratos de estudios o ampliación de obras. Para la Comisión, el que estudiara muy concretamente la Ley de Ingenieros Civiles y la misma Ley de Defensa Profesional de los Arquitectos, y particularmente el financiamiento de los Colegios de Arquitectos de cada una de las filiales; es decir, de los Colegios de Arquitectos de cada una de las provincias. Porque cuando ejercía las funciones de Prefecto Provincial, de acuerdo a la Ley de Defensa Profesional del Arquitecto, se exigía a las entidades públicas el depositar el uno por ciento a la firma del contrato, para el financiamiento de cada uno de los Colegios de Arquitectos provinciales, y acá no se está aclarando primero esa situación. Y segundo, podríamos comprender que no es una creación nueva de un nuevo impuesto, sino que se está eliminando ese uno por ciento que ya consta en la Ley de Defensa Profesional, o se incrementa en el uno por ciento para que pueda funcionar este proyecto de ley. De tal manera que se tome muy en cuenta, la Comisión, señor Presidente, esta observación.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias señor Diputado.- Los Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando: Que los arquitectos, en el ejercicio de su profesión, cumplen una función de singular importancia en la vida de nuestra sociedad;.- Que corresponde a los arquitectos, de modo especial y en el ejercicio de su profesión, contribuir a satisfacer los requerimientos del habitat de la pobla

.../...

ción ecuatoriana;.- Que los arquitectos del Ecuador, a través del tiempo, han dado fiel testimonio de los valores de nuestra identidad y han destacado lo que ella significa entre sus similares de América Latina y el mundo;.- Que en el ejercicio de su profesión y en estricta correspondencia con la función social que cumplen los arquitectos, han propugnado y propuesto el más severo análisis crítico del medio ecuatoriano para alcanzar el desarrollo socio-espacial que exige el momento histórico que vive el país;.- Que corresponde al Estado, reconocer los méritos profesionales académicos y científicos de los arquitectos;.- Que es indispensable racionalizar de mejor manera, los servicios profesionales de los arquitectos;.- Que revista carácter necesario, establecer un sistema idóneo de escalafón y sueldos para los arquitectos, en todas sus especialidades;.- En ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y las leyes de la República; expide la siguiente: Ley de Escalafón y Sueldos de los Arquitectos del Ecuador".- Hasta aquí los Considerandos,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Es un tema sobre el que quisiera, señor Presidente, que sobre usted me tenga mucha atención. Aquí entre los diputados circuló el rumor de que en razón de que estamos en vísperas de un largo feriado, usted había resuelto, a los pocos diputados que nos hemos quedado, invitarnos a cenar, le agradecemos y estamos dispuesto a acompañarlo,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las observaciones realizadas envíe, señor Secretario, este proyecto a la Comisión de lo Laboral y Social.- Agradezco a los señores diputados. Y lo que ha dicho el señor Diputado Rodríguez es la pura verdad. El lunes no se laborará en el Congreso y se descontará una media hora, una hora diaria el tiempo que vamos a perder el día lunes porque no se labora, y convoco a sesión el jueves 4 a las cuatro de la tarde.- Gracias señores diputados,-----

- IX -


Se declara clausurada la sesión, siendo las veinte horas cua -

.../...

.../...

renta y cinco minutos de la noche.-----

Samuel Bellettini Zedeño  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL



Ab. Abdón Monroy Palau  
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Ab. Walter Santacruz Vivanco  
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

GOB/.